



FORMATO PARA REVISION DE CUENTAS DE PROVEEDORES
(Compra de bienes, Servicios y obra)

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO No. 1046 DE 2015									
Nombre del Proveedor	CC	CE	NIT	Número de Pago	2	Liquidación			
SISCOM				Unico Pago	☐	☒			
Tipo de Contrato	CPS	CSU	X CIN	CCP	CVA	CIA	CCV	OTROS	
Fecha Inicio Contrato	13-01-2016			Fecha Terminación	27-05-2016				
Fecha de Recibido									

DOCUMENTOS Y/O ANEXOS				
ITEM	DESCRIPCION	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Acta de Inicio y clausulado (Para todos los pagos)	☒	☐	
2	formato GCO-GCI-F150 Certificación de cumplimiento persona jurídica	☒	☐	
4	formato GCO-GCI-F133 Informe de supervisión para los contratos con proveedores	☒	☐	
5	Factura o cuenta de cobro (si aplica)-Representación Gráfica de la Factura (DIAN)	☒	☐	
6	Entrada a almacén (si aplica)	☒	☐	
7	Informe financiero	☒	☐	
8	Certificación para fiscales firmada por representante legal o por revisor fiscal con sus soportes JCC-Copia TP-Copia cedula -ACTUALIZADO DEL PERIODO A COBRAR	☒	☐	
9	Planillas de pago seguridad social-(Correspondientes al periodo de cobro)	☒	☐	
10	Certificación Bancaria actualizada (NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE RADICACION DEL PAGO)	☒	☐	
11	RUT actualizado calidad de facturador electrónico - CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR EL RUT DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	☒	☐	
12	RIT actualizado	☒	☐	
13	Camara de comercio NO MAYOR A 60 DIAS-PARA CONSORCIOS SE DEBE ADJUNTAR LA CAMARA Y COMERCIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION	☒	☐	
14	Evidencias Informe : Las cuales deben estar acorde con el periodo a cobrar, si anexan Memorias USB o CD, Estos deben de relacionarse en el informe a la supervisión indicando el contenido de las mismas.	☒	☐	Se anexa Oficio -Actu. Entrega y traslado a biblioteca
15	Acta de recibo final (contratos de obra)	☐	☒	N/A.
16	Documentos de la ejecución del contrato Cargados al SECOP II - LOS CUALES LOS DEBE CARGAR EL APOYO A LA SUPERVISION- PANTALLAZO DEL SECOP CON EL CARGUE: DONDE SE EVIDENCIE EL CARGUE DEL PAGO ANTERIOR AL QUE SE ESTA COBRANDO Y LAS EVIDENCIAS DEL PAGO QUE SE VA A TRAMITAR.	☐	☒	No cumple

Nota: El presente formato se debe diligenciar en su totalidad para los casos que aplique, de lo contrario incurrirá en causal de devolución para subsanar.

Nombre del Apoyo a la Supervisión:	Karen Rodriguez Mendez	2115222709
Dependencia:	Planificación Social	
Número de Contacto		
RESPONSABLE DE LIQUIDACIONES		
ESTADO DE LA CUENTA	EN DEVOLUCION	FECHA DE DEVOLUCION
	EN TRAMITE DE PAGO	

22/06/2016

#2
Paula Fabra
18 JUNIO 16.
4:35 PM



ALCALDIA MAYOR

BOGOTA D.C.

Secretaria

GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CALCULO DE IMPUESTOS 2026

No.

3044

CONTRATO No. CSU-1096-2025

FECHA:

23 de junio de 2026

CONTRATISTA : SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

NIT. o C.C.

900.954.187

PERIODO: 1 AL 27 DE MAYO 2026

No. Doc.

Factura Elect. No.327

PAGO No:

2

PAGO		BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	SAE			9.112.190
IVA E IMPOCONSUMO	SAE			1.731.316
Retefuente Honorarios	243603		11,000%	-
Retefuente Honorarios	243603		6%	-
Retefuente Compras	243608	9.112.190	2,5%	227.805
Retefuente Servicios	243605		2,0%	-
Retefuente Servicios	243605		4,0%	-
Retefuente Servicios/Obra civil	243626		2%	-
Rete fuente - CREE	243629		0,30%	-
Reteiva	243625	1.731.316	15%	259.697
Reteica	243627		0,966%	-
Reteica	243627		1,38%	-
Reteica	243627		0,690%	-
Reteica	243627	9.112.190	1,104%	100.599
Retegarantia	290304			-
Amortizacion anticipos	19060402			-
Contribucion especial	24369004		5%	-
Estampilla Pro. Univ. Pedagóg	24369006		0,50%	-
TOTAL DESCUENTOS				588.101
TOTAL NETO DEL PAGO	240102			10.255.405

SAE

\$ 10.843.506

JHON FREDI JARAMILLO

Contador F.D.L.

OSCAR FERNANDO MELO QUIQUE

Responsable de Presupuesto F.D.L.

SAE2844 11/06/2026

\$ 10.843.506

Elaborado por: Yuli Oviedo

325812

Funza, 12 Mayo de 2026

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Ciudad.

Referencia: Contrato No. CSU-1096-2025

Asunto: remisión de documentos para solicitud de desembolso (PAC) Contrato No. CSU-1096-2025

Dando cumplimiento al contrato No. CSU-1096-2025 establecido entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, cuyo objeto es: "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025" allegamos los documentos correspondientes a la solicitud de desembolso No. 2

1. ACTA DE INICIO
2. CLAUSURADO CONTRATO
3. FACTURA ELECTRÓNICA FONDO CIUDAD BOLIVAR
4. INFORME FINANCIERO ECONOMICA
5. CERTIFICACIÓN SEGURIDAD SOCIAL Y SOPORTE (ANTECEDENTES CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DEL REVISOR FISCAL)
6. PLANILLA PAGO SEGURIDAD SOCIAL
7. CERTIFICACIÓN BANCARIA BANCOLOMBIA
8. RUT SISCOM
9. RIT SISCOM
10. CAMARA DE COMERCIO SISCOM
11. EVIDENCIAS INFORME DE ACTIVIDADES
12. ACTA DE ENTREGA FINAL 10%
 1. ACTA DE ENTREGA CASA DE LA CULTURA
 2. ACTA DE ENTREGA PERDOMO
 3. ACTA DE ENTREGA LA ESTANCIA
 4. ACTA DE ENTREGA UNIVERSIDAD DISTRITAL
 5. ACTA DE ENTREGA ARBORIZADORA
 6. ACTA DE ENTREGA SAN JOAQUIN
 7. ACTA DE ENTREGA PARAISO
 8. ACTA DE ENTREGA MOCHUELO
 9. ACTA DE ENTREGA PASQUILLA
 10. ACTA DE ENTREGA LA ACACIA
 11. ACTA DE ENTREGA BONILLA
 12. ACTA DE ENTREGA ALAMEDA
13. ANEXO TECNICO
14. CEDULA REPRESENTANTE LEGAL JOHAN SILVA
15. RESOLUCION -AUTORIZACION NUMERACION ELECTRONICA 17-10-2025
16. INFORME DE ACTIVIDADES SISCOM

12/5/26, 12:12 p.m.

Sticker web

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

R No. 2026-691-007260-

2

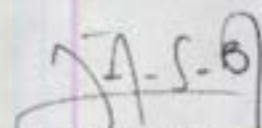
2026-05-12 12:13 - Folios: 1 Anexos:

APD

Destino: Area de Gestion de Desarr

Rem/D: SISCOM SERVICIOS
INTEGRAL

<https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/r...> 1/2


JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA C.C. 1098668601
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS Nit. 900954187-7

ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SUMINISTROS No 1096 de 2025

CONTRATISTA: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS ✓

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025

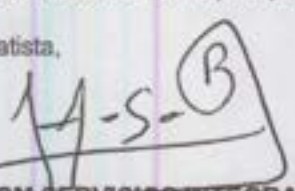
VALOR: \$ 107.425.556,00

PLAZO: 3 mes(es) ✓

El día 13 de ENE de 2026 se reunieron SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, con NIT. No 900954187, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE SUMINISTROS No 1096 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

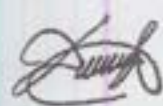
Para constancia se firma por quienes intervinieron,

Contratista,


SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

NIT. No 900954187

Por la ALCALDÍA DE CIUDAD BOLÍVAR,


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE

DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

Entre los suscritos a saber, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el Decreto Distrital Nos. 260 y Acta de Posesión No. 267, ambos del 29 de julio de 2024, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, y por la otra, **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con Nit. 900954187-7, representado legalmente por **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA**, identificado con CC No. 1.098.668.601 de Bucaramanga, (en adelante el "**CONTRATISTA**"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."* 2. Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. 3. Que, en el mismo sentido, el Acuerdo 740 de 2019, señala en los artículos 1 y 2 que: *"1. Las Localidades en las que se organiza el territorio del Distrito Capital, como Sector de la Estructura Administrativa, son divisiones de carácter territorial, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectiva jurisdicción."* *"2. Las competencias otorgadas a los Alcaldes Locales del Distrito Capital tienen como finalidad promover el desarrollo integral de la Ciudad y sus localidades, y facilitar la participación efectiva de la comunidad en la gestión de los asuntos locales."* 4. Que el artículo 5 del Acuerdo citado, en el numeral 1 establece como competencia de los alcaldes locales: *"1. Administrar las alcaldías locales y los Fondos de Desarrollo Local"*, en consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación. 5. Que mediante Resolución No. 186 del 19 de diciembre de 2025, El Fondo realizó la apertura del Proceso de selección abreviada por Subasta inversa No. FDLCB-SASI-004-2025. 6. Que mediante Resolución No. 208 del 19 de diciembre de 2025, El Fondo adjudicó el Proceso de selección abreviada por subasta inversa No. FDLCB-SASI-004-2025 cuyo objeto es **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"** (LOTE 1 MOBILIARIO). 7. Que el Fondo y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 8. Que se requiere ejecutar el proyecto cuyo objeto **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"**, (LOTE 1 MOBILIARIO). 9. Que, en desarrollo de lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"** (LOTE 1 MOBILIARIO), con la descripción y las especificaciones técnicas detalladas en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta presentada por el contratista y el anexo técnico, las cuales hacen parte integral del presente contrato.

1. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido. 2. Cumplir con las

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar. 3. Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo. 4. El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto, las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote. 5. Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato. 6. Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso. 7. Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reporte por parte del apoyo a la supervisión, sin que ello represente costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuando el daño se origine por defecto de fabricación o por daño en el traslado entre el proveedor y la Alcaldía Local o el lugar dispuesto para la entrega. 8. Verificar que los bienes entregados durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta, y presentar oportunamente las facturas para pago conforme a lo establecido en el presente estudio, adjuntando los soportes correspondientes. 9. Entregar los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial. 10. Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso. 11. Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir por razón de las acciones que inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista o sus vinculados durante la ejecución del contrato. 12. Mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar sobre el estado financiero del contrato, así como actualizar mensualmente los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones. 13. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a la legislación colombiana vigente, entendiéndose que dichos costos fueron estimados e incluidos en los precios ofertados. 14. Entregar al área de almacén del FDLCB, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta y por la Secretaría de Gobierno, los bienes adquiridos en virtud del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, incluyendo la creación del tercer contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para su radicación ante el CDI y el supervisor del contrato, verificando la normatividad vigente en caso de modificación. 15. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico relacionado. 16. Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados. 17. Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) del total ejecutado, acreditando dicha condición conforme a la normativa vigente o mediante certificación bajo la gravedad del juramento, so pena de la imposición de multas contractuales. 18. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (107.425.556,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

LOTE 1 MOBILIARIO

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

DESCRIPCION DEL RUBRO	RUBRO	META 2025	VALOR
PORTALES	O23011745992024227501000	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	\$ 97.815.490,00
EQUIPAMIENTOS	O23011745992024224701000	Intervenir 2 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$ 9.610.066,00
TOTAL			\$ 107.425.556,00

El anterior recurso, está amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2862-2025

RETENCIONES PRACTICADAS POR EL FDL CIUDAD BOLÍVAR	PORCENTAJE
Retefuente	Según su actividad económica
Reteiva	15% del IVA
Reteica	Según su actividad económica
Contribución Especial	5% contratos de obra pública
Estampilla Pro U. Pedagógica	0.5% para contratos de obra e interventoría pública
Impuesto De Timbre	0.5% contratos y adiciones superiores a 6.000 UVT

CLAUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así:

1. Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
2. Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.

Lo anterior previo a la presentación de los siguientes documentos y programación en el PAC.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar previamente los siguientes documentos:

Para la realización del pago el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Informe técnico (cualitativo y cuantitativo) y financiero de la ejecución del contrato. Además, deberá

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

Aportar:

- ✓ Acta de entrega de los bienes y servicios solicitados por la entidad, señalando los ítems, cantidades y datos del evento, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
- 3. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- 4. Acta de ingreso de los bienes al almacén (cuando aplique)
- 5. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
- 6. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- 7. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Anexar los documentos descritos en la lista de chequeo conforme a la numeración señalada de la siguiente manera:

1. Copia del clausulado para el primer pago
2. Copia de los anexos técnicos para el primer pago
3. Copia de la oferta económica para el primer pago
4. RUT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones.
5. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, anexar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT de cada uno de los miembros, con fecha no superior a treinta (30) días calendario para primer pago
6. Cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
7. RIT con fecha no superior a treinta (30) días calendario para el primer pago o cuando se realice actualizaciones
8. Cédula del Representante legal primer pago
9. Certificación bancaria, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en todos los pagos
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas para todos los pagos.
11. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales para todos los pagos
12. Copia de la Cedula del Contador Público para todos los pagos
13. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público para todos los pagos
14. Copia de los antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público, con fecha no superior a tres (3) meses, para todos los pagos
15. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
16. Certificado de actividades (Cuando aplique)
17. Informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato
18. Factura electrónica en las condiciones establecidas en la normatividad vigente (si aplica), cumpliendo los siguientes requisitos:
 - a) La factura debe contener CLIENTE: FONDO DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR DIRECCION: DIAGONAL 62 SUR No. 20F 20 TELEFONO: 7799280 CORREO DE LA ALCALDIA: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
 - b) El Asunto del correo deberá ser NUMERO DE CONTRATO, NOMBRE DEL OPERADOR, NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN (Ejemplo: CIA3852023/METALICASSANJORGESAS/PEDRONELOSPINA)

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

- c) El operador enviara directamente, la factura electrónica emitida ante la DIAN, al buzón de correo contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co, en archivo ZIP.
- d) Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art 615,617 y 771-2 del E.T.
- e) Elaborar un oficio remisorio donde se indique nombre del proveedor, Nit, número de contrato, supervisor y/o supervisor de apoyo, área, número de pago y valor a pagar.
- f) El correo es uso exclusivo para la radicación de facturas, no se darán respuestas o consultas sobre cada proceso, será en horario de 7:00 am a 1:00 pm.
- 19. Copia de la resolución de facturación vigente primer pago o cuando sea actualizada
- 20. Acta de ingreso de los bienes al almacén, debe coincidir con los valores, fecha, numeración y detalle (si aplica). Adicional una vez ingresen los bienes al almacén el proponente no podrá anular la factura.
- 21. Evidencias de entrega.

Nota 1: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el artículo 4º la Ley 2010 de 2019 que adiciona el inciso 3 y el inciso 4 al parágrafo 2 y adiciona los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 437 del Estatuto Tributario, establece que: "*Parágrafo 3o. (...) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. (...)*".

Una vez aprobada la documentación entregada se programará el pago en el Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. EL IVA y RETENCIÓN EN LA FUENTE a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Los pagos serán realizados por medio de la oficina de presupuesto del FONDO, en pesos colombianos a través de consignación en la cuenta bancaria que indique el proponente, en una de las 21 entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos descuentos de la Ley

El FONDO solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 2: Para los pagos puedan ser programados en el PAC, el informe deberá ser presentado al supervisor dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes.

Nota 3: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el numeral 7º parágrafo 3º del artículo 437 del Estatuto Tributario, "*Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT*".

Nota 4: El último pago queda supeditado a la firma de las actas de recibo final y de liquidación final del contrato y además que el ejecutor quede a Paz y Salvo por todo concepto de las actividades derivadas de todas las etapas del contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según el nuevo Decreto, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT
- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.

Nota 5: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.co

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura,

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

investigación científica o tecnológica y programas de desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota 6: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Nota 7: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 175 de 2025, "Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar", se deben considerar las disposiciones aplicables al Impuesto de Timbre, incluyendo su hecho generador, base gravable, sujeto pasivo y tarifas.

En este sentido, según el Concepto 005411 INT 521 del 9 de abril de 2025, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando en la operación actúe una entidad exenta como el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la base gravable del Impuesto de Timbre estará sujeta a una tarifa del 0.5%, la cual deberá pagarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.4.1.4.4. del Decreto 1625 de 2016.

De acuerdo con el lineamiento establecido por la Secretaría de Gobierno (según Oficio ORFEO 20254300175123 del 12 de mayo de 2025), en el numeral 6.1 se dispone que la aplicación del procedimiento se realizará mediante retención en la fuente, la cual se efectuará al momento del primer pago.

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de **TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el cronograma que se establezca en el mismo. **CLÁUSULA SEXTA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula correspondiente. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). 3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato. 6. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno Código (GCO-GCI-IN001). 7. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

contrato para cada pago. 8. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 9. Vincular y mantener mínimo el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 Modificado por el art. 2. Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Considerando la formación profesional de los procesos a desarrollar, para el presente proceso no procederá la vinculación de mujeres víctimas del conflicto, que no cumplan con los perfiles profesionales establecidos. 10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 50 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla de pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar qué mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja". 12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad". 13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto. 14. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del contrato. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. 15. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, así como, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL FONDO:** 1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar). 6. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL FONDO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL FONDO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente contrato, EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley, en especial en el inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder en conjunto del diez (10%)

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

por ciento del mismo. **CLÁUSULA DUODÉCIMA- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL FONDO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir, a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, con costo a su cargo deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, NIT 899.9999.061-9, una de las siguientes garantías, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, si reúnen los requisitos legales y contractuales exigidos, que ampare a favor de esta Entidad, los porcentajes y riesgos señalados a continuación: 1 Contrato de seguro contenido en una póliza 2 Patrimonio autónomo 3 Garantía Bancaria. Información del Tomador: 1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando la(él) contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. 3. Para la(él) contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la(él) contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. La garantía constituida deberá amparar: **Cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (30%) del valor total del contrato, vigente por plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del FONDO, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, el CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del FONDO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGESIMA -NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona en las direcciones indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o alcalde Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso la alcaldesa o alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en las que se deje constancia de la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos diferentes a los causados a la fecha de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. Las actas, informes y documentos precontractuales. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Oferta presentada por el contratista. 5. Documento complementario al pliego de condiciones definitivo. 6. Anexo técnico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única aportada por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: EL FONDO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2582 del 28 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. En el marco de las acciones adelantadas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar con el fin de prevenir y combatir la corrupción el contratista se comprometa a: No ofrecer de forma directa o indirecta, sobornos, pagos de comisiones, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, o de utilizar medios de presión a funcionarios del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, con el fin de obtener favorecimiento en la decisiones durante la ejecución del contrato, lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del mismo, lograr que sean aprobados por servidores públicos o por el supervisor del contrato (o por su personal), resultados por debajo de los parámetros propuestos y pactados con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se deberá satisfacer, inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier manera, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. Dar aviso inmediato al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o a las autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en la ejecución del contrato, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la ejecución. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la Ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho. Adoptar las medidas necesarias, para que ningún miembro del personal de mi empresa o asociación empresarial, incurran en conductas violatorias del presente pacto. Denunciar inmediatamente ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar o ante la Veeduría Distrital y demás Órganos de Control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios de aquella y/ o de los proponentes. EL CONTRATISTA ASUME A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, SI SE COMPROBARE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución y domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –** De conformidad con el artículo 223 del Decreto Nacional 019 de 2012, el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se entiende perfeccionado y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en dicha plataforma electrónica.

ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA MOBILIARIO

Objeto: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025".

ÍTEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	Silla interdocutora Isósceles Fija de Oficina Tela Negra	Tipo: Silla interdocutora Ancho: 59 cm Dimensiones: 59 x 79.5 x 53.5 cm Alto: 79.5 cm Profundidad: 53.5 cm Material de la estructura: Metal Material del tapiz: Tela tipo nylon Color: Negro Tipo de silla de escritorio Peso máximo soportado: 100 kg	Unidad	1	\$ 191.457
2	Silla Oficina 100X49X64 Negro	Tipo: Silla de escritorio Ancho: 65 cm Dimensiones: 65 x 93 x 50 cm Alto: 93 cm Profundidad: 50 cm Material de la estructura: Acero inoxidable Color: Negro Con apoyabrazos Con altura regulable Con ruedas Características: Ajuste en recuete de silla cuando no esté en posición fija, Brazos fijos, Asiento es en paño negro, espalda en malla negra, silla ergonómica para oficinas o estudios en hogar	Unidad	1	\$ 265.000

**CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.**

3	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	Material: Lámina cold rolled Capacidad: (Resistencia/Carga Máxima) 55 kilogramos máximo x cajón, carga distribuida Material de los rieles: Acero Medidas: 73x47x60 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características Lámina cold rolled cal 24 Incluye: Manual de instrucciones y accesorios de instalación. Número de cajones: 2 (Alto: 73 centímetros, tipo: Archivadores Metálicos, ancho: 47 centímetros y fondo: 60 centímetros)	Unidad	1	\$ 620.000
4	Combo Infantil (1 Mesa + 4 Sillas)	•Tipo: Mesas Infantiles •Modelo: Mesa infantil •Ancho: 70.7 cm •Alto: 50.7 cm •Largo: 70.7 sillas •Tipo: Sillas Infantiles •Modelo: Infantil •Dimensiones: 37.5 x 53.5 x 38.0 cm •Ancho: 37.5 cm •Alto: 53.5 cm	Unidad	1	\$ 225.444

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

5	Atril para proyector	Portátil plegable: el soporte para proyector es plegable, de aproximadamente 15.75 pulgadas de largo, ligero y fácil de almacenar, plegable en un tamaño compacto que cabe perfectamente en tu bolsa para presentaciones sobre la marcha. Amplia aplicación: amplia gama de aplicaciones, con capacidad para varios artículos, incluyendo proyectores, portátiles, tarjetas de sonido en vivo, grabadoras, medios de sonido y equipos de DJ. Ideal para cine en casa, noche de cine al aire libre, presentación de oficina, grabación de estudio o actuaciones en escenario. Bandeja de almacenamiento: la bandeja de almacenamiento mide aproximadamente largo x ancho 9.84 x 7.09 pulgadas, con interfaz de rosca de 1/4 en la parte inferior para el trípode. Evita cualquier vuelco prematuro, proporcionando una mesa estable para tus presentaciones. Altura ajustable: diseño de trípode telescópico, aproximadamente 21.6547.24 pulgadas, adecuado para suelo o escritorio. El trípode del proyector se adapta sin esfuerzo a tus posiciones preferidas de pie o sentado. Resistente: hecho de metal, grueso y fuerte, fuerte capacidad de carga. El cuerpo del tubo utiliza tecnología de bambú para homear, que es resistente al desgaste y duradera. Una estructura de soporte reforzada, estable y no se sacude. TABLA DE CARACTERÍSTICAS: Se requiere ensamblado: No Número de niveles: 1 Características especiales: Altura ajustable Dimensiones del paquete: 16,57 x 7,36 x 3,31 pulgadas Nombre del color: Negro Tipo de material: Metal	Unidad	1	\$ 314.150
6	Pad mouse ergonómico	Espesor 2 mm, color negro, antideslizante, medidas 2.5 cm de largo y su ancho de 2.2 cm, grosor de 2 mm e incluye apoyo muñeca.	Unidad	1	\$ 30.000
7	Cortina enrollable black out, gris,	• Ancho de la tela: 160 cm • Largo del rollo: 165 cm • Longitud: 195 cm • Superficie: 3.12 m² El material • Tela: 100 % poliéster (100 % reciclado) • Tratamiento de tejidos: Plástico de polietileno • Sujeción de pared: Plástico acrílico • Barra inferior: Plástico de poliestireno • Palo: Plástico de polipropileno.	Unidad	1	\$ 164.950
8	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1. •Tipo : Juegos de comedor 2. •Modelo : Nairobi 3. •Peso : 29.5 kg 4. •Dimensiones de la mesa : 80x80x70 cm 5. •Dimensiones de las sillas : 55x55x92 cm	Unidad	1	\$ 590.000
9	Armario Archivero Metálico	* Estructura: lámina Cold Rolled calibre 24 * Pintura: electrostática color negro * 4 entrepaños * Protectores para piso llave * Chapa con altura 1.80 * Ancho 90 * Fondo 45	Unidad	1	\$ 1.440.000

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

10	Mesas plásticas	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo desarmable, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	Unidad	1	\$ 136.000
11	Sillas plásticas	Silla plástica sin brazos, con espaldar de color blanco, con capacidad de peso mínima de 60kg, para adulto. Diseño ergonómico y apilable.	Unidad	1	\$ 47.500
TOTAL					\$ 4.029.507

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACION ES DE DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$281.549.681,00) M/CTE Y CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 107.425.556) M/CTE.

Elaboró: Mónica García Mendieta – Contratista / Contratación – CPS 098-2025

Revisó: Sergio Eulises Pérez Villalba – Contratista Despacho – CPS 1026-2025

Revisó componente Jurídico: Daniel Alejandro Marín Valencia - Contratista Despacho FDLCD CPS 139-2025

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT.	VR. TOTAL
3	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	Material: Lámina cold rolled Capacidad: (Resistencia/Carga Máxima) 55 kilogramos máximo x cajón, carga distribuida Material de los rieles: Acero Medidas: 73x47x60 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características Lámina cold rolled cal 24 Incluye: Manual de instrucciones y accesorios de instalación. Número de cajones: 2 (Alto: 73 centímetros, tipo: Archivadores Metálicos, ancho: 47 centímetros y fondo: 60 centímetros)	Unidad	\$ 620.000	2	\$ 1.240.000,00
9	Armario Archivador Metálico	* Estructura lámina Cold Rolled calibre 24 * Pintura electrostática color negro * 4 entrepaños Graduales * Protectores para piso * Chapa con llave * Altura 1.80 * Ancho 90 * Fondo 45	Unidad	\$ 1.440.000	3	\$ 4.320.000,00
8	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1. •Tipo : Juegos de comedor 2. •Modelo : Nairobi 3. •Peso : 29,5 kg 4. •Dimensiones de la mesa : 80x80x70 cm 5. •Dimensiones de las sillas : 55x55x92 cm	Unidad	\$ 590.000	1	\$ 590.000,00
10	Mesas plásticas	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo desarmable, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	Unidad	\$ 136.000	16	\$ 2.176.000
11	Sillas plásticas	Silla plástica sin brazos, con espaldar de color blanco, con capacidad de peso mínima de 60kg, para adulto. Diseño ergonómico y apilable.	Unidad	\$ 47.500	53	\$ 2.517.500
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 10.843.506

Firma del representante legal:

Nombre o Razón Social del Proponente: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Nombre del representante legal: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA

N.I.T: 900954186-7

C.C: 1098688601

Dirección: Carrera 7 B No. 17 - 91 Of. 201 CC Gerona Plaza

Teléfonos: 3156997194

e-mail: gerencia.siscomsi@gmail.com

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025"**.

Esta adquisición se enmarca en la necesidad de garantizar el adecuado desempeño administrativo y operativo de las diferentes dependencias de la entidad, así como en la optimización de recursos públicos mediante la implementación de la modalidad de subasta inversa, con el fin de obtener los mejores precios y condiciones del mercado. El suministro se realizará a monto agotable, conforme a los requerimientos que emita la entidad contratante.

2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el Contratista deberá suministrar elementos de mobiliario que requiera las diferentes dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar – FDLCB, para cumplir las metas establecidas en el proyecto de inversión 2275 *"Conexión Hacia El Universo Digital Para Ciudad Bolívar Camina Segura"* y el proyecto de inversión 2247 *"equipamientos culturales"*.

En el cuadro de cantidades relacionado se evidencian la proyección de materiales requeridos para cada proyecto. Dichas cantidades resultan de las necesidades iniciales y ajustadas de acuerdo con el estudio de mercado y el presupuesto asignado para cada proyecto de inversión. Estas necesidades se consolidaron con los correos enviados por los diferentes equipos de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente será de **TRES (03) MESES**, en la modalidad de monto agotable, contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta el agotamiento de los recursos de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante, lo que suceda primero.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**4. LOCALIZACIÓN**

La entrega de los insumos se realizará en el lugar designado por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, según la necesidad establecida, previo ingreso y salida por el área de almacén de la misma entidad, no sin antes mencionar que se realizarán previa articulación con el apoyo a la supervisión designado(a).

5. CONDICIONES GENERALES**5.1. Portales Interactivos - Componente del proyecto 2275**

La adquisición de insumos para la operación de los CENTROS DE EXPERIENCIA TIC para los procesos de formación y orientación responde a los lineamientos de la Política Pública Bogotá Territorio Inteligente, estrategia que promueve la transformación digital y la expansión de la conectividad. Esta política, aprobada en 2023, tiene como propósito reducir la brecha digital y elevar la calidad de vida mediante la adopción de tecnologías innovadoras. Estos insumos son clave para el desarrollo de las capacitaciones, talleres y/o cursos que se brindan en los Centros junto con la atención al usuario según su necesidad, así como los diferentes convenios que se han y vienen agilizándose con universidades y colegios, prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Además, permiten materializar los objetivos de los CENTROS DE EXPERIENCIA TIC, orientados a reducir la brecha digital, optimizar el acceso a la información y mejorar la calidad de vida de la población, mediante la incorporación y uso de tecnologías innovadoras.

5.2 Equipamientos Culturales – Componente del proyecto 2247

El proceso de suministro de mobiliario necesario para garantizar la continuidad operativa de los equipamientos culturales de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, asegurando la disponibilidad permanente de elementos esenciales para el adecuado desarrollo de las distintas disciplinas culturales, un espacio cultural bien equipado se convierte en un punto de encuentro que promueve la participación comunitaria, la sana convivencia y el sentido de pertenencia y de esta manera promover el talento local, se impulsará la formación de nuevos músicos y se brindará a los artistas un espacio digno para ensayar y perfeccionar sus habilidades, el fortalecimiento del tejido social, Potencial económico y artístico y reservación del patrimonio y sostenibilidad

Asimismo, permite la provisión oportuna de los recursos requeridos para la ejecución eficiente de las iniciativas en el marco de los Presupuestos Participativos, "Ruta transforma lo local", que se adelantan en la localidad, facilitando el empoderar a la comunidad, dinamizar la economía creativa y posicionar a la localidad de Ciudad Bolívar como un referente de innovación y desarrollo cultural.

Esta iniciativa contribuye a la optimización del gasto público, en concordancia con las estrategias

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

de eficiencia presupuestal definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y con los principios de economía, eficacia y transparencia establecidos en la normativa vigente. Igualmente, se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos. Esto implica la adquisición de los bienes y servicios necesarios para su funcionamiento, asegurando que las áreas administrativas y técnicas cuenten con las herramientas indispensables para el desarrollo oportuno y eficiente de sus actividades misionales.

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Para la vigencia 2025, se tiene prevista la priorización de las iniciativas transformadoras Locales en la vigencia 2024, y que fueron concertadas con los proponentes en mesas de trabajo, donde se pudo identificar los requerimientos, según cada iniciativa.

Código	Título	Descripción
(43996)	TLL. Adecuación y dotación de equipamiento cultural Colegio Restituido - Arborizadora Alta	Modificación (adecuación y dotación) de equipamientos culturales en Colegio Restituido - Arborizadora Alta

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1

INSUMOS DE MOBILIARIO PARA PORTALES INTERACTIVOS

Tabla 1. Descripción técnica y cantidades insumos mobiliario Proyecto 2275-Centros de Experiencia TIC.

ÍTEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD COTIZAR
1	Silla interdocutora Isósceles Fija de Oficina Tela Negra	Tipo: Silla interdocutora Ancho: 59 cm Dimensiones: 59 x 79.5 x 53.5 cm Alto: 79.5 cm Profundidad: 53.5 cm Material de la estructura: Metal Material del tapiz: Tela tipo nylon Color: Negro Tipo de silla de escritorio Peso máximo soportado: 100 kg	UND	350
2	Silla Oficina 100X49X64 Negro	Tipo: Silla de escritorio Ancho: 65 cm	UND	28

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

		Dimensiones: 65 x 93 x 50 cm Alto: 93 cm Profundidad: 50 cm Material de la estructura: Acero inoxidable Color: Negro Con apoyabrazos Con altura regulable Con ruedas Características: Ajuste en recuete de silla cuando no está en posición fija, Brazos fijos, Asiento es en paño negro, espalda en malla negra, silla ergonómica para oficinas o estudios en hogar		
3	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	Material: Lámina cold rolled Capacidad: (Resistencia/Carga Máxima) 55 kilogramos máximo x cajón, carga distribuida Material de los rieles: Acero Medidas: 73x47x60 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características Lámina cold rolled cal 24 Incluye: Manual de instrucciones y accesorios de instalación. Número de cajones: 2 (Alto: 73 centímetros, tipo: Archivadores Metálicos, ancho: 47 centímetros y fondo: 60 centímetros)	UND	10
4	Combo Infantil (1 Mesa + 4 Sillas)	•Tipo: Mesas Infantiles •Modelo: Mesa infantil •Ancho: 70.7 cm •Alto: 50.7 cm •Largo: 70.7 cm •Tipo: Sillas Infantiles •Modelo: Infantil •Dimensiones: 37.5 x 53.5 x 38.0 cm •Ancho: 37.5 cm •Alto: 53.5 cm	UND	8
5	Atril para proyector	Portátil plegable: el soporte para proyector es plegable, de aproximadamente 15.75 pulgadas de largo, ligero y fácil de almacenar, plegable en un tamaño compacto que cabe perfectamente en tu bolsa para presentaciones sobre la marcha. Amplia aplicación: amplia gama de aplicaciones, con capacidad para varios artículos, incluyendo proyectores, portátiles, tarjetas de sonido en vivo, grabadoras, medios de sonido y equipos de DJ. Ideal para cine en casa, noche de cine al aire libre, presentación de oficina, grabación de estudio o actuaciones en escenario. Bandeja de almacenamiento: la bandeja de almacenamiento mide aproximadamente largo x ancho 9.84 x 7.09 pulgadas, con interfaz de rosca de 1/4 en la parte inferior para el trípode. Evita cualquier vuelco prematuro, proporcionando una mesa estable para tus presentaciones. Altura ajustable: diseño de trípode telescópico,	UND	10

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

		aproximadamente 21.6547.24 pulgadas, adecuado para suelo o escritorio. El tripode del proyector se adapta sin esfuerzo a tus posiciones preferidas de pie o sentado. Resistente: hecho de metal, grueso y fuerte, fuerte capacidad de carga. El cuerpo del tubo utiliza tecnología de barniz para hornear, que es resistente al desgaste y duradera. Una estructura de soporte reforzada, estable y no se sacude. TABLA DE CARACTERÍSTICAS: Se requiere ensamblado: No Número de niveles: 1 Características especiales: Altura ajustable Dimensiones del paquete: 16,57 x 7,36 x 3,31 pulgadas Nombre del color: Negro Tipo de material: Metal		
6	Pad mouse ergonómico	Espesor 2 mm, color negro, antideslizante, medidas 2.5 cm de largo y su ancho de 2.2 cm, grosor de 2 mm e incluye apoya muñeca.	UND	248
7	Cortina enrollable black out, gris,	- Ancho de la tela: 160 cm - Largo del rollo: 165 cm - Longitud: 195 cm - Superficie: 3.12 m² El material - Tela: 100 % poliéster (100 % reciclado) - Tratamiento de tejidos: Plástico de polietileno - Sujeción de pared: Plástico acetálico - Barra inferior: Plástico de poliestireno - Palo: Plástico de polipropileno.	UND	20

Fuente 1. Elaboración propia FDLCB 2025

INSUMOS DE MOBILIARIO PARA EQUIPAMIENTOS CULTURALES

Tabla 2 Descripción Técnica y cantidades insumo mobiliario proyecto 2247- Equipamientos Culturales

ÍTEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD COTIZAR
1	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1. •Tipo : Juegos de comedor 2. •Modelo : Nairobi 3. •Peso : 29.5 kg 4. •Dimensiones de la mesa : 80x80x70 cm 5. •Dimensiones de las sillas : 55x55x92 cm	Unidad	1
2	Armario Archivador Metálico	* Estructura lamina Cold Rolled calibre 24 * Pintura electrostática color negro * 4 entrepaños Graduales * Protectores para piso * Chapa con llave * Altura 1.80 * Ancho 90 * Fondo 45	Unidad	3
3	Mesas plásticas	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo desarmable, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	unidad	16

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

4	Sillas plásticas	Silla plástica sin brazos, con espaldar de color blanco, con capacidad de peso mínima de 60kg, para adulto. Diseño ergonómico y aptable.	unidad	53
---	------------------	--	--------	----

Fuente 2. Elaboración Propia FDLCB 2025

7.DISTRIBUCION

La distribución de los elementos de mobiliario se realizará según los requerimientos de cada unidad a dotar las cuales se encuentran ubicadas de la siguiente manera:

7.1 Portales Interactivos:

1. Centro de Experiencia TIC Quiba: km. 24 vía quiba vereda quiba alta, sector la gran breña.
2. Centro de Experiencia TIC Pasquilla: Salón comunal pasquilla piso 2
3. Centro de Experiencia TIC Mochuelo: Lote 3 manzana c carrera 17a #° 85 -22 la pradera rincón mochuelo
4. Centro de Experiencia TIC Illimani: Calle 71b bis #27h sur
5. Centro de Experiencia TIC San Joaquín: calle 81 a bis sur 17 d 45
6. Centro de Experiencia TIC Alameda: diagonal 68a sur #17b 17 salón comunal barrio la alameda sur
7. Centro de Experiencia TIC Acacia: calle 62 # 19-20 sur (salón comunal la acacia)
8. Centro de Experiencia TIC Arborizadora alta: calle 70# 34-05 CDC Arborizadora alta
9. Centro de Experiencia TIC Rodrigo Lara bonilla: Carrera 43a #66 - 51 sur
10. Centro de Experiencia TIC Casa de la Cultura: Carrera 39 # 59 b 43 sur
11. Centro de Experiencia TIC Universidad Distrital: cl. 68d bis a sur #49f - 70, Bogotá
12. Centro de Experiencia TIC Perdomo: calle 63 # 71 f-70 sur piso 3
13. Centro de Experiencia TIC Estancia: Calle 59 #74g 43 Sur piso 2

7.2 Equipamientos Culturales

1. Colegio Arborizadora Alta: Cra 43 #° 70 A 50 SUR
2. Casa de la cultura Ciudad Bolívar Cra. 38#° 59 B 43 SUR

8. ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

Los elementos y/o productos a suministrar deberán cumplir con los siguientes requisitos de calidad y servicio:

8.1. Calidad de los elementos suministrados:

Los elementos de mobiliario deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

establecidas en el presente documento. La calidad, presentación y funcionalidad de cada producto serán criterios esenciales para su aceptación por parte de la Entidad.

En caso de que alguno de los elementos suministrados no cumpla con las condiciones exigidas ya sea por defecto, baja calidad o no conformidad con las características requeridas, la Entidad procederá a su devolución inmediata, de acuerdo con los procedimientos institucionales, sin que esto represente costo adicional para la administración local.

8.2. Capacidad del proveedor:

El contratista deberá demostrar capacidad de suministro mediante la presentación de contratos previos similares con otras entidades públicas o privadas.

Deberá contar con infraestructura y logística suficiente para garantizar la entrega en tiempo y forma en los puntos previamente establecidos en el presente documento.

8.3. Condiciones de entrega:

Los elementos deberán transportarse debidamente protegidos contra pérdidas, daños o deterioro.

8.4. Garantía de cumplimiento:

Los bienes suministrados deberán cumplir estrictamente con la calidad y especificaciones ofertadas.

El incumplimiento en la entrega o calidad del producto podrá generar penalidades o la terminación anticipada del contrato.

9. ÍTEMS NO PREVISTOS

El contratista debe estar en capacidad de suministrar productos o servicios del mismo sector económico y/o código UNSPSC identificados en el presente, que no se encuentren estipulados en el listado de productos. Estos insumos serán solicitados y aprobados mediante orden escrita del supervisor, siempre y cuando estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

Por lo anterior, se seguirá el procedimiento de la siguiente manera: Para fijar precios no previstos:

1) El contratista cotizará el producto solicitado según las especificaciones, características informadas por el supervisor del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- 2) La alcaldía solicitará 1 cotización de proveedores que comercialicen los productos y el contratista suministrará 2 cotizaciones.
- 3) Con los precios obtenidos se establecerá el precio promedio aplicable al producto no previsto, precio que regirá para ese elemento a partir de la primera entrega del contratista, así:
 - a) En el evento en que el precio promedio el mercado obtenido a partir de las cotizaciones conseguidas, sea inferior al precio ofertado por el contratista, se adoptará como precio unitario, el precio promedio resultado del estudio de mercado.

La solicitud de los productos no previstos, la presentará el apoyo a la supervisión designado por el FDLCB, por escrito al contratista, (vía e-mail o acta de reunión), así mismo, las cotizaciones allegadas por este último y el estudio de mercado para determinar el valor unitario de los productos deberán ser allegados al FDLCB y aprobado mediante acta de reunión. Estos documentos formarán parte íntegra del contrato.

Para la misma, se deberán considerar de manera integral los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, en concordancia con la normativa vigente Artículo 447 del Estatuto Tributario y atendiendo a la naturaleza del proceso, el cual se encuentra enmarcado en la prestación de servicios. Esto genera una adecuada estructuración financiera, evitando contingencias tributarias y asegurando el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de la ejecución del contrato.

10.PROCEDIMIENTO DE ALMACEN

Los elementos relacionados anteriormente, deberán realizar el proceso de ingreso y salida al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, previo a la realización de actividades, con las correspondientes facturas conforme a los procedimientos establecidos.

Para ello se requiere que el/la contratista elabore un acta de entrega de elementos con aval del supervisor o quien haga sus veces, en donde se pueda constatar que los elementos que ingresarán al almacén cumplen con las especificaciones técnicas descritas en el componente. El contratista se compromete a entregar en buen estado, nuevos y de primera calidad los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Los elementos se entregarán al almacén siguiendo los procedimientos del almacén así:

1. Radicar oficio en papel membretado de la empresa, dirigido al Almacén, solicitando la fecha de ingreso y hora de recibo de los bienes a cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co con copia a libardo.sanchez@gobiernobogota.gov.co y al correo del apoyo a la supervisión.
2. Se deben adjuntar al oficio, los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del Contrato (adiciones prórrogas, suspensiones si aplica)
 - b. Fotocopia del Acta de Inicio.
 - c. Fotocopia de las pólizas y su respectiva aprobación.

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

- d. Factura
- e. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y RUT actualizado de la empresa.
- f. Autorización del Representante Legal, en caso de que no sea él quien ingrese los bienes y/o elementos.
- g. Propuesta económica
- h. Facturas de los bienes o insumos a ingresar.

11. CAMBIOS Y DEVOLUCIONES

El Contratista debe garantizar el cambio de aquellos elementos que no cumplan con las características mínimas establecidas, no correspondan a la referencia técnica propuesta o cuya calidad no sea la adecuada, presenten daños o inestabilidad que implique un riesgo en su utilización. Para lo cual, el Contratista debe presentar el elemento de cambio en un tiempo no mayor a cinco (5) días, posterior a que se realice su devolución por parte del supervisor.

12. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La Entidad pagará de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas.
- El contratista se compromete a entregar en buen estado los productos contratados a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.
- Garantizar que durante la prestación del servicio en ninguna circunstancia haga falta de ningún insumo o elemento.
- Los bienes y servicios solicitados por parte de la Entidad deberán ser entregados por el contratista en la hora, fecha y lugar señalado en el requerimiento, el cual puede ser dentro del perímetro urbano y rural de Bogotá. Para la entrega, el coordinador deberá presentar un acta de entrega señalando los ítems y cantidades, la cual deberá ser revisada por el funcionario de la entidad a cargo y firmada por las dos partes como constancia de entrega y recibido a satisfacción.
- El contratista debe contar con el recurso humano, entiéndase por esto, a las personas que se requieran para la entrega de los insumos establecidos dentro del presente proceso, según la necesidad de la entidad.
- El Contratista deberá disponer de una línea telefónica, línea celular y correo electrónico para comunicación directa y sin restricciones con la Alcaldía Local y/o delegar a una persona, mediante las cuales puede comunicarse de manera permanente e inmediata, durante la vigencia del contrato.

13. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (Código GCO-GCI-IN001), expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, la Ficha de Contratación Sostenible No. 18: Suministro de materiales de oficina y No. 26, criterios sostenibles para incluir en otros procesos de manera voluntaria.

De igual manera, deberá anexar en la propuesta, el formato de Compromiso de Buenas Prácticas Ambientales (formato que hace parte integral del presente Anexo Técnico).

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcalde(sa) Local, quien podrá designar un apoyo para ejercer la misma.

El supervisor y/o Apoyo a la supervisión, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaria Distrital de Gobierno y manual de buenas prácticas en la actividad contractual GCO-GCI-M005, están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró Componente Técnico: Leidy Marcela Moreno Barrera - Profesional Planeación - CPS-154-2025
Revisó Componente Técnico: Fabián Oswaldo Arcos Muñoz - Profesional Planeación - CPS-138-2025

ALCALDIA LOCAL DE CUCUTA BOLIVAR 					
PROPUESTA ECONOMICA MOBILIARIO					
Objeto: "ADQUIRIR LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CUCUTA BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2021".					
ITEM	SUMINISTRO AÑO PRODUCTO	DESCRIPCION / ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRESUPUESTADO UNITARIO (MIL INCLUIDO)
1	Silla Interactiva Sistema Tipo de Oficina Tela Negra	Tipo: Silla Interactiva Ancho: 50 cm Dimensiones: 50 x 70.5 x 55.5 cm Alto: 75.5 cm Profundidad: 55.5 cm Material de la estructura: Metal Material del tejido: Tela tipo Nylon Color: Negro Tipo de silla de escritorio Peso máximo soportado: 100 kg	unidad	1	3.101,417
2	Silla Oficina Sistema Tipo de Oficina Tela Negra	Tipo: Silla de escritorio Ancho: 50 cm Dimensiones: 50 x 70 x 50 cm Alto: 90 cm Profundidad: 50 cm Material de la estructura: Acero inoxidable Color: Negro Con reposabrazos Con altura regulable Con ruedas Características: Apuila en respuesta de silla cuando no está en posición T4, Broom Eje, Apuila en el eje negro, apuila en el eje negro, silla ergonómica para oficina o estudio en hogar Capacidad (Peso Máximo): 100 kg Material de los brazos: Acero Medidas: 50x70x90 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características: Sistema con ruedas en 360° Incluir: Manual de instrucciones y accesorios de limpieza Número de copias: 2 copias; 75 centímetros, tipo: Anticorrosión Metálica, ancho: 50 cm, altura: 90 cm, profundidad: 50 cm	unidad	5	5.200,000
3	Activador 2 Sistema Tipo de Oficina Tela Negra	Capacidad (Peso Máximo): 100 kg Material de los brazos: Acero Medidas: 50x70x90 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características: Sistema con ruedas en 360° Incluir: Manual de instrucciones y accesorios de limpieza Número de copias: 2 copias; 75 centímetros, tipo: Anticorrosión Metálica, ancho: 50 cm, altura: 90 cm, profundidad: 50 cm	unidad	5	5.200,000
4	Combo infantil (1 Mesa + 4 Sillas)	*Tipo: Mesa infantil *Modelo: Mesa infantil *Ancho: 70.7 cm *Alto: 50.7 cm *Largo: 70.7 cm *Peso: 10.7 kg *Material: Metal *Tipo: Sillas infantiles *Modelo: Infantil *Dimensiones: 57.5 x 52.5 x 48.5 cm *Ancho: 57.5 cm *Alto: 52.5 cm	unidad	4	2.275,000
5	Asa para presentador	Portátil, plegable, el soporte para presentar el producto, de aproximadamente 17.75 pulgadas de largo, ligero y fácil de almacenar, plegable en un tamaño compacto que cabe perfectamente en la bolsa para presentaciones sobre la marcha. Amplia aplicación: amolda gama de aplicaciones, con capacidad para copias, artículos, incluyendo prospectos, portafolios, tarjetas de visita en vivo, grabadoras, medidores de sonido y equipos de DJ. Ideal para cine en casa, noche de cine al aire libre, presentación de oficina, grabación de estudio o actuaciones en escenario. Bandas de almacenamiento: la banda de almacenamiento mide aproximadamente largo y ancho 8.34 x 7.29 pulgadas, con interfaz de resaca de 1/4 en la parte inferior para el soporte. Incluye cualquier vuelta preliminar, proporcionando una mesa estable para las presentaciones. Ajuste ajustable: diseño de trípode telescópico, aproximadamente 31.5x37.25 pulgadas, adecuado para usar o escribir. El trípode del presentador se ajusta en altura a las posiciones preferidas de pie o sentado. Resistente: hecho de metal, grueso y fuerte, fuerte capacidad de carga. El cuadro del tubo utiliza tecnología de banco para formar, que es resistente al desgaste y duradero. Una estructura de soporte reforzada, estable y no se cae. TABLA DE CARACTERÍSTICAS: Se requiere ensamblado, No Número de niveles: 1 Características principales: Ajuste ajustable	unidad	5	5.394,270
6	Piso mouse ergonómico	Espesor: 2 mm, color negro, antideslizante. Medidas: 2.5 cm de largo y su ancho de 1.2 cm, grosor de 2 mm e incluye apoyo muñeca.	unidad	1	0.30.000
7	Cartón reciclado 100% algodón	* Ancho de la tela: 180 cm * Largo del rollo: 180 cm * Longitud: 180 cm * Superficie: 0.52 m² El material: * Tipo: 100% algodón (100% reciclado) * Tratamiento de tejidos: Plástico de protección * Superficie del panel: Plástico reciclado * Base inferior: Plástico de protección * Tipo: Plástico de protección	unidad	1	2.300,000
8	Soporte Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Tapa Con Panelo Solo Negro	1. *Tipo: Soporte de comedor 2. *Modelo: Modelo 3. *Peso: 10.5 kg 4. *Dimensiones de la mesa: 80x80x70 cm 5. *Dimensiones de las sillas: 50x50x70 cm	unidad	5	2.500,000
9	Armario Armario Metal	* Estructura sencilla tipo Estantería abierta de 4 * Pintura electrocoat color negro * 4 estanterías ajustables * Protección para polvo * Chapa con base * Altura: 1.80 * Ancho: 90 * Profundidad: 45	unidad	1	2.500,000
10	Mesa plástica	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo rectangular, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	unidad	1	1.000,000
11	Silla plástica	Silla plástica sin respaldo, con respaldo de color blanco, con capacidad de peso máximo de 100 kg, para adultos. Diseño ergonómico y cómodo.	unidad	5	2.475,000
TOTAL:					5.480,500

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE 100 CIENTOS CIENTO Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 101.425.516.516 PESOS).	
NOTA 1:	Para diligenciar la propuesta económica tomar en cuenta que se debe incluir el Anexo Técnico y el Estudio de Mercado de cada una de las modalidades de los productos.
NOTA 2:	Para presentar la propuesta de forma correcta, se deberá diligenciar la columna de denominación "VALOR OFERTADO (MILLONES y Céntimos)", la cual hace parte del Anexo PRESUPUESTO ECONOMICA. Los precios unitarios deben estar en poder pagar los precios fijos establecidos por la entidad diligenciar en el documento adjunto en formato, se podrá de hecho de la propuesta, los valores ofertados, deben incluir impuestos, IVA, PAGO, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución, ejecución y liquidación del contrato.
NOTA 3:	El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el valor total de presupuesto oficial al cual corresponde a 100 CIENTOS CIENTO Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 101.425.516.516 PESOS). Si el valor sobrepasa los "valores de los precios fijos unitarios establecidos por la Entidad", en caso de sobrepasar dichos valores, la propuesta será rechazada.
NOTA 4:	El presupuesto deberá diligenciarse con datos completos de la empresa en el Anexo propuesta económica, el cual es el que debe presentar al procedimiento de selección, como "ANEXO OFERTA ECONOMICA".
NOTA 5:	El diligenciamiento de la propuesta económica debe hacerse con valores enteros, sin decimales ni valores decimales. En caso que la entidad identifique valores con decimales o valores negativos, aplicará la regla de redondeo que consiste en: los valores que contengan decimales menores o iguales a 0,49 serán aproximados al entero inmediatamente anterior; los valores que contengan decimales mayores e iguales a 0,50 serán aproximados al entero inmediatamente siguiente. En el caso en que los valores quiebren bajo esta regla quedan en "Total valor estimado por la entidad", la propuesta será rechazada.
NOTA 6:	En caso que los decimales, la entidad se reserve el derecho a hacer correcciones aritméticas en las fórmulas o operaciones matemáticas, valores de la propuesta que serán aceptados por los procedimientos. En el caso en que los valores quiebren bajo esta regla quedan en "Total valor estimado por la entidad", la propuesta será rechazada.
NOTA 7:	Se debe considerar que los valores establecidos para todos los elementos y servicios contratados incluyen la totalidad de los impuestos aplicables, según la normativa fiscal vigente. En particular, se debe que los valores correspondientes a refrigerios, alimentos o demás que contengan elementos de carácter familiar, incluyen el impuesto al consumo (impuesto), así como cualquier otro tributo que recaiga sobre este tipo de bienes y servicios. Asimismo, se informa que en los valores fijos unitarios por la entidad, se encuentran incluidos los gastos de administración, la utilidad y cualquier otro costo asociado a la prestación de los servicios o suministro de los elementos contratados. Esta nota tiene como finalidad dejar en claro la conformidad del carácter integral de los valores ofertados, para efectos contractuales, administrativos.

Firma del representante legal: 
 Nombre y Razon Social del Proponente: SUCRE DEFENSA PATRIAL SAS
 Nombre del representante legal: JONAS ALEXANDER BOLA SANCHEZ
 NIT: 90094086-7
 C.C.: 39860860-1
 Dirección: Carrera 78 No. 57 - 90 OF. 202 CC. Nueva Plaza
 Telefonos: 3120957394
 e-mail: gonzalo.claudio@grupos.com

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

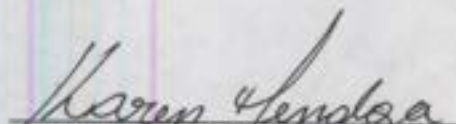
Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente al periodo comprendido entre el mayo 1 de 2026 al 27 de mayo de 2026 comprendida al segundo desembolso

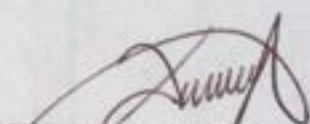
Contrato: No. 1096-2025
Tipo de Contrato: Contrato de Suministros
Contratista: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT: 900954187-7
Objeto: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)
Plazo de Ejecución: 4 meses y 15 días
Fecha Iniciación: 13 de enero de 2026
Fecha de Terminación: 27 de mayo 2026
Prórroga(s): 45 días desde el 13 de abril 2026 hasta el 27 de mayo 2026
Valor total: \$ 107.425.556
Valor adicional: N/A
Valor a Pagar: \$10.843.506 (pago 2)
Rubro: 0230117459920242247)-(0230117459920242275)

En constancia se firma a los días 23 JUN 2026

Apoyo a la supervisión,

Supervisor.


KAREN RODRIGUEZ MENDOZA
C.C. No. 1.023.489.049 de BOGOTÁ D.C.


DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
C.C. No. 1.022.324.351 de BOGOTÁ D.C.
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Apoyo a la supervisión.

Caterin Martinez Prieto- Contratista Apoyo Liquidaciones
V.B Jorge Alexander Esquivel Garcia - Contratista Planeación Social ALCB

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	1096		
Periodo y/o No. de Pago	1 MAYO 2026 HASTA 27 MAYO 2026 (PAGO 2)		
Nombre Del Contratista	SISCOM SERIVCIOS INTEGRALES SAS		
Nit:	NTI.900954187-7		
Objeto Del Contrato	ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025		
Fecha de Inicio	13 DE ENERO DE 2026		
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	27 DE MAYO de 2026		
Póliza	360 47 994000056057		
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	SI	45 DÍAS DESDE EL 13 DE ABRIL 2026 AL 27 DE MAYO 2026	SI
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES:

Durante el periodo objeto de seguimiento se evidenció cumplimiento parcial satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte del contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, conforme a los soportes allegados para trámite de la primera cuenta de cobro y las verificaciones realizadas por el apoyo a la supervisión.

Se verificó la entrega parcial de elementos correspondientes a la factura electrónica FEV 327, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico y documentos contractuales. Igualmente, se constató la entrega de soportes administrativos, financieros y documentales requeridos para el trámite de pago.

No se evidenciaron incumplimientos, reclamaciones de terceros, reportes de elementos defectuosos ni observaciones técnicas frente a los bienes suministrados durante el periodo evaluado.

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
Ejecutar el contrato conforme al estudio previo, anexo técnico y propuesta económica	Se verificó la ejecución contractual conforme a lo establecido en el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica adjudicada, garantizando el cumplimiento de los valores unitarios pactados, las condiciones técnicas requeridas y la calidad de los elementos suministrados. Adicionalmente, se suscribió una prórroga al contrato por un término de cuarenta y cinco (45) días, comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 27 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las obligaciones contractuales.
Cumplir instrucciones para ingreso al almacén	El contratista realizó las coordinaciones correspondientes para el ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, atendiendo las indicaciones impartidas por la supervisión y apoyo a la supervisión.
Entrega de elementos conforme a especificaciones técnicas	Se verificó la entrega parcial de elementos relacionados en las facturas FEV 326 y 327, cumpliendo las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y condiciones contractuales establecidas. Asimismo, se anexan las actas de aprobación correspondientes a las fichas técnicas de las sillas interlocutoras, las respaldan la conformidad de los bienes suministrados.
Garantizar cumplimiento de especificaciones técnicas	Se efectuó revisión de los bienes suministrados, verificando calidad, funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas definidas en el anexo técnico.
Mantener calidad y precios ofertados	El contratista mantuvo las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas durante el periodo evaluado.
Cambio de elementos defectuosos	Durante el periodo objeto de seguimiento no se reportaron elementos defectuosos ni solicitudes de reposición.
Sustitución de elementos dañados	No se presentaron reportes relacionados con daños de fabricación o transporte que requirieran sustitución de elementos.
Facturación conforme a precios adjudicados	Se verificó las facturas electrónicas FEV 326 y 327, evidenciando concordancia con los precios adjudicados en el proceso contractual y cumplimiento de requisitos para trámite de pago.
Entrega de garantías y certificados	El contratista allegó certificados de garantía y calidad correspondientes a los bienes suministrados.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

Asumir gastos de transporte y desplazamiento	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos sin generar cobros adicionales a la entidad.
Obligaciones frente a terceros	No se presentaron reclamaciones o acciones de terceros derivadas de la ejecución contractual.
Información financiera y actualización de datos	El contratista presentó información financiera correspondiente a la ejecución del contrato y mantuvo actualizados los datos de contacto para notificaciones.
Pago de obligaciones laborales y parafiscales	Se verificó el cumplimiento de aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales conforme a la normatividad vigente.
Entrega al almacén conforme Resolución 001 de 2019	Se evidenció cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes al almacén y radicación documental correspondiente.
Asistencia a reuniones de seguimiento	El contratista asistió a reuniones convocadas para seguimiento técnico y administrativo del contrato.
Cumplimiento de directrices del FDLCB	El contratista atendió observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión y el FDLCB durante la ejecución contractual.
Vinculación de población especial	El contratista manifestó cumplimiento de la obligación contractual relacionada con inclusión de población objeto de especial protección constitucional, conforme a certificación aportada.

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	\$107.425.556 /
Valor Adición No. 1 (si aplica)	N/A
Valor Adición No. 2 (si aplica)	N/A
Pago 1	\$ 96.575.491 /
Pago 2 Pendiente	\$ 10.843.506 /
Saldo a Favor del Fondo	\$ 6.559

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242275 Portales	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario	\$97.815.490	2862-2025	\$97.815.490
O230117459920242247 Equipamientos	Intervenir 2 equipamientos culturales	\$9.610.066	2862-2025	\$9.610.066
Valor total de los CRP				\$107.425.556

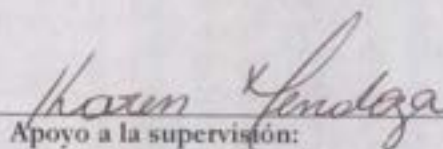
INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS
CON PROVEEDORES
PERSONA JURÍDICA

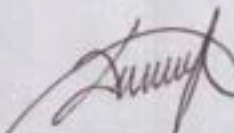
Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Pago N°1 13 de enero 2026 Al 30 de abril 2026	O230117459920242275	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario	2862-2025	\$ 107.425.556	\$ 96.575.491	\$10.850.065
Pago N°2 01 de mayo 2026 al 27 de mayo 2026	O230117459920242247	Intervenir 2 Equipamientos Culturales	2862-2025	\$ 9.610.066	\$ 9.603.507	\$ 6.559
Pago N°2 01 de mayo 2026 al 27 de mayo 2026	O230117459920242275	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario	2862-2025	\$ 97.815.490	\$ 1.239.999	\$9.610.066
Totales				\$ 107.425.556	\$ 107.418.997	\$ 6.559

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	\$ 107.425.556
2. Valor Adiciones:	N/A
3. Valor Total:	\$ 107.425.556
4. Valor Total Ejecutado:	\$ 107.418.997
5. Saldo a Favor del Fondo:	\$ 6.559


Apoyo a la supervisión:
Karen Rodríguez Mendoza
Cargo: contratista Planeación Social CPS-1425-2026


Nombre del Supervisor:
Diego Arley Arenas Manrique
Cargo: Alcalde Local de Ciudad Bolívar
No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C

V.B: Jorge Alexander Esquivel García-Contratista Planeación social ALCB- CPS-130-2026
Revisó: Caterín Martínez Prieto- Contratista Apoyo Liquidación

MEMORANDO

692 -AGDL- Planeación Social

PARA: MÓNICA VIVIANA GARCIA MENDIETA
Profesional Contratista de Contratación CPS-020-2026

DE: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 1 – Contrato de Suministros No. CSU-1096-2025

Respetada Doctora Mónica.

En atención a los documentos remitidos por el profesional del área de Planeación, en su calidad de apoyo a la supervisión, la contratista Karen Rodríguez Mendoza, se permite solicitar la Prórroga No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. CSU-1096-2025, cuyo objeto es: *"Adquirir a monto agotable los elementos necesarios para el funcionamiento de los portales interactivos y equipamientos culturales a cargo del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, en el marco del plan de desarrollo local, para la vigencia 2025 (lote 1 mobiliario)"*

De acuerdo con lo anterior, y conforme a la justificación técnica y administrativa allegada y debidamente suscrita, se solicita adelantar el trámite correspondiente para la ampliación del plazo contractual por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 27 de mayo de 2026, con el fin de garantizar la ejecución integral del contrato y el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Plan de Desarrollo Local.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se adelante el trámite pertinente para formalizar la prórroga solicitada.

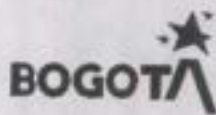
Atentamente,



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Anexo: (Solicitud de prórroga, solicitud de modificación contractual)

Proyectó: Karen Rodríguez Mendoza - Contratista CPS 425-2026 FDLCB
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista CPS 130-2026 FDLCB
Revisó: Yenia Rocio Piquero - Contratista Despacho CPS 177-2026 FDLCB
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba - Contratista Despacho FDLCB- CPS 001-2026



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20266920004113

Fecha: 01-04-2026

20266920004113

MEMORANDO

692 -AGDI.- Planeación Social

PARA: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**
Alcalde Local de Ciudad Bolívar.

DE: **KAREN RODRIGUEZ MENDOZA**
Profesional Contratista Planeación CPS-425-2026

ASUNTO: Solicitud de Prórroga No. 1 – Contrato de Suministros No. CSU-1096-2025

Respetado señor Arenas.

En mi calidad de apoyo a la supervisión del Contrato de Suministros No. CSU-1096-2025, cuyo objeto es:
"Adquirir a monto agotable los elementos necesarios para el funcionamiento de los portales interactivos y equipamientos culturales a cargo del fondo de desarrollo local de ciudad bolívar, en el marco del plan de desarrollo local, para la vigencia 2025 (lote 1 mobiliario)"

Me permito someter a su consideración la necesidad de dar continuidad a la ejecución del contrato mediante la Prórroga No. 1, por un periodo de cuarenta y cinco días (45), comprendido entre el 13 de abril de 2026 y el 27 de mayo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en la justificación técnica y administrativa adjunta, la cual se encuentra debidamente suscrita y soporta la necesidad de ampliar el plazo contractual, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del Plan de Desarrollo Local y dar continuidad a los compromisos adquiridos con la comunidad.

Atentamente,

KAREN RODRIGUEZ MENDOZA
Profesional Contratista Planeación CPS-425-2026

Anexo: (Solicitud de prórroga, solicitud de modificación contractual)

Proyectó: Karen Rodríguez Mendoza - Contratista CPS-425-2026 FDL/CB
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista CPS-130-2026 FDL/CB
Revisó: Yoni Rocio Fajardo - Contratista Despacho CPS-177-2026 FDL/CB
Revisó: Sergio Esteban Páez Villalba - Contratista Despacho FDL/CB- CPS-001-2026



Funza, 23 de marzo de 2026

Señores:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025

OBJETO: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA

Cordial saludo.

Yo, JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.668.601 expedida en Bucaramanga, en calidad de representante legal de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS identificada con NIT. 900.954.187-7, en aras de dar satisfactorio cumplimiento al contrato de la referencia establecido entre la firma que represento y el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones me permito manifestar:

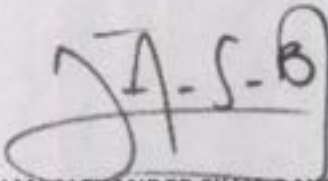
1. Que el día 13 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato No. CSU-1096-2025 entre **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR** y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS cuyo objeto es ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025
2. Que el plazo de ejecución es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta inicio.
3. Que la fecha de terminación del presente contrato está prevista para el 12/04/2026.
4. Que algunos elementos contemplados en la ficha técnica requieren un proceso de importación y legalización en el país el cual a retrasado la Ejecución del presente contrato.

Mencionado lo anterior, en aras de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y previendo cualquier novedad que se llegue a presentar en las actividades finales programadas, atentamente solicitamos otorgar una prórroga de 45 días a la fecha inicialmente estipulada, quedando como fecha final el próximo 27 de mayo del año en curso.

Es preciso mencionar que para la prórroga solicitada se mantendrán las condiciones tanto técnicas como económicas inicialmente planteadas en el contrato y no se incurrirá en gasto alguno por parte de la entidad contratante.

Agradecemos su atención prestada y permanecemos muy atentos.

Cordialmente,



JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA
R.L. SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Fecha de Solicitud: 30/03/2026		Área de Origen: Planeación Social
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: CSU-1096-2025	Fecha de Suscripción: 22/12/2025	Tipo de Contrato: Contrato de Suministros
Plazo Inicial: (3) meses	Fecha de Inicio: 13/01/2026	Fecha de Terminación Inicial: 12/04/2026
Objeto: ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)		
Contratista: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS		
Interventor/ Supervisor: Diego Arley Arenas Manrique		Valor Inicial: CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$107.425.556)
Apoyo a la supervisión : Karen Rodriguez Mendoza Cps 425-2026 FDLCB		
Número del proceso SECOP II: FDLCB-SASI-004-2025	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 09/12/2025	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=COI.PCCNT.R.8719960&AwardContractDetailId=6719648&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 1
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
\$ N/A	Tiempo: (45) días o desde el 13 de abril hasta el 27 de mayo de 2026.	CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN El plazo del contrato es de TRES (3) MESES Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el

	Fecha Terminación Final: 27/05/2026	<i>cronograma que se establezca en el mismo. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el cronograma que se establezca en el mismo."</i> Quedando así: CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de CUATRO (4 MESES Y QUINCE DÍAS Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato y en todo caso según el cronograma que se establezca en el mismo. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - GARANTÍAS: El Proveedor deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la minuta del contrato
--	--	--

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No.		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
Valor: N/A CDP: N/A	Tiempo: N/A Fecha d terminación final: N/A	N/A

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 107.425.556
Valor ejecutado:	\$ 0
Valor Pagado:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total	\$ 0

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la empresa SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS celebraron el Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025, frente al cual la supervisión ha venido realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de manera permanente, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En desarrollo de esta labor se ha efectuado la revisión de los ítems correspondientes al Lote 1, conforme a lo establecido en el anexo técnico, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el fin de garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la necesidad inicialmente planteada para estos componentes corresponde al fortalecimiento y adecuado funcionamiento de los portales interactivos y equipamientos culturales a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se hace necesario asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad, uniformidad y características técnicas de los elementos a adquirir.

La presente solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025 se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual y la correcta ejecución de las obligaciones adquiridas por el contratista.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, algunos de los elementos contemplados dentro del contrato requieren procesos de importación y legalización dentro del territorio nacional, situación que ha generado retrasos logísticos ajenos a la voluntad de las partes y que han impactado el cronograma inicial de ejecución.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato está prevista para el 12 de abril de 2026, se considera procedente otorgar una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de permitir la entrega total de los elementos contratados y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Es importante señalar que la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación de las condiciones económicas del contrato, manteniéndose las condiciones técnicas, jurídicas y financieras inicialmente pactadas, sin generar costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Así mismo, la prórroga resulta necesaria para:

- Garantizar el cumplimiento total del objeto contractual
- Permitir la entrega completa de los bienes pendientes
- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipamientos culturales
- Evitar afectaciones en el cumplimiento de las metas institucionales
- Prevenir un posible incumplimiento contractual por vencimiento del plazo

En caso de no otorgarse la prórroga solicitada, podrían quedar obligaciones pendientes relacionadas con la entrega de los elementos contratados, lo que afectaría el cumplimiento del objeto del contrato y los fines de la contratación estatal.

Por lo anterior, desde la supervisión se considera viable, necesaria y conveniente la prórroga del contrato por el término solicitado, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La solicitud actual no alterará el presupuesto, toda vez que la presente modificación es para realizar prórroga de tiempo, sin posibilidad alguna de aumentar o ajustar el valor del presupuesto.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

[illegible]

De acuerdo con la matriz de riesgos del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025, se evidencia que la prórroga solicitada se encuentra relacionada con riesgos identificados en la etapa de ejecución contractual, especialmente los asociados al cumplimiento de obligaciones, cronogramas y tiempos de entrega.

En particular, la modificación contractual se relaciona con los siguientes riesgos identificados:

Riesgo No. 23 – Incumplimiento de compromisos del contratista: asociado a posibles retrasos en la entrega de bienes debido a situaciones logísticas como procesos de importación. La prórroga permite mitigar este riesgo al otorgar el tiempo necesario para el cumplimiento total de las obligaciones.

Riesgo No. 24 – Demora en el inicio o desarrollo de la ejecución contractual: relacionado con posibles afectaciones al cronograma de entrega. La ampliación del plazo permite ajustar los tiempos de ejecución sin afectar el objeto contractual.

Riesgo No. 27 – Incumplimiento del cronograma de actividades: relacionado con retrasos que puedan afectar el logro de los objetivos del contrato. La prórroga constituye una medida preventiva para evitar la materialización de este riesgo.

En este sentido, la prórroga contractual se configura como una medida de mitigación del riesgo, ya que permite garantizar el cumplimiento del objeto del contrato dentro de condiciones controladas mediante el seguimiento permanente de la supervisión, informes periódicos del contratista y control del cronograma ajustado.

Por lo anterior, se concluye que la modificación no genera nuevos riesgos, sino que por el contrario contribuye a mitigar los riesgos ya identificados en la matriz contractual, manteniendo la distribución de riesgos inicialmente establecida.

SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA

La solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2023 fue presentada formalmente por el contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS mediante comunicación escrita radicada a través del Centro de Documentación e Información (CDI) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

En dicha solicitud el contratista manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a retrasos en los procesos de importación y nacionalización de algunos elementos contemplados dentro de las fichas técnicas del contrato, situación que ha impactado el cronograma de entregas inicialmente previsto.

Así mismo, el contratista manifiesta que durante el tiempo de la prórroga se mantendrán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas y que la solicitud no implica costos adicionales para la entidad.

En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato considera procedente tramitar la presente modificación contractual con el fin de permitir la terminación adecuada de las obligaciones pendientes.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *"Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato"*. Asimismo, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) *"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)"* Se toma de común acuerdo la decisión de solicitar prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario desde el 13 de abril hasta el 27 de mayo de 2026, con el fin de permitir la terminación adecuada de las obligaciones pendientes del contrato de suministros CSU-1096-2023.

En efecto y como consecuencia del acuerdo de voluntades entre las partes para aclarar, agregar o suprimir condiciones inicialmente estipuladas, sin que estas alteren el objeto del contrato, ni desmejore las condiciones de la propuesta estipulada, por ende, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, no contempla explícitamente la posibilidad de modificar contratos ya celebrados por entidades estatales. Los contratos deben ejecutarse bajo las condiciones inicialmente pactadas, las cuales fueron establecidas tras cumplir con los procedimientos de selección del contratista y definiendo los aspectos técnicos, legales y financieros conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80,

los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación– pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga del plazo contractual no modifica el objeto, el valor ni las condiciones esenciales del contrato, limitándose únicamente a ampliar el término de ejecución para permitir el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, lo cual se enmarca dentro de las modificaciones permitidas por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la prórroga se solicita antes del vencimiento del plazo contractual vigente, cumpliendo con los requisitos legales y procedimentales para su trámite, y cuenta con la justificación técnica de la supervisión del contrato.

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable la prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique: N/A

Valor contrato en SMLV: 107.425.556

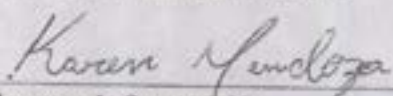
Valor máximo para adición en SMLV: N/A

Valor adición solicitada en SMLV: N/A

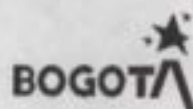
IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de APOYO A LA SUPERVISIÓN solicito la aprobación de la prórroga del Contrato CSU-1096-2025 POR CUARENTA Y CINCO DÍAS A PARTIR DEL 13 DE ABRIL 2026 HASTA EL 27 DE MAYO DEL 2026


Supervisor
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar


Apoyo a la Supervisión
KAREN RODRIGUEZ MENDOZA

Proyectó: Karen Rodríguez Mendoza – Contratista Planeación Social FDLCB CPS-425-2026 KR
Revisó: Yenni Rocío Fúquene – Contratista Despacho CPS 177-2026 FDLCB
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García – Contratista Planeación Social FDLCB 130-2026
Revisó: Camila Andrea Avila Samaria – Contratista Despacho CPS 707 - 2026 FDLCB
Revisó: Mónica Liliana García Gaxón – Contratista Despacho CPS - 030 - 2026 FDLCB
Revisó: Sergio Ulises Páez Villalón – Contratista Despacho CPS - 001 - 2026 FDLCB

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM
SERVICIOS INTEGRALES SAS**

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, según el **Decreto Distrital Nos. 260 y acta de posesión No 267 ambos del 29 de julio de 2024**, cuya designación ha sido conferida por el Alcalde Mayor, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Locales, mediante el Decreto Distrital No. 374 de 2019 y 768 de 2019, por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019, modificado y adicionado por el Decreto 168 de 2021— y en concordancia con lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL FONDO**, por una parte; y, por la otra, **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con NIT 900954187-7, representado legalmente por **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.098.668.601 de San Gil Santander**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRÓRROGA No. 1** al Contrato de suministro **CSU 1096-2025**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), a través de la plataforma electrónica SECOP II, se publicó el proceso **FDLCB-SASI-004-2025**.
- 2) Que, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se suscribió el contrato de suministros No. **CSU-1096-2025**, cuyo objeto es "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)".
- 3) Que, el plazo de ejecución se pactó por (03) MESES y/o hasta el agotamiento de los recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, evento que acaeció el día trece (13) de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día doce (12) de abril de dos mil veinticinco (2025).
- 4) Que, el valor inicial del contrato se estableció por la suma de CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (107.425.556,00) M/CTE, IVA INCLUIDO, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Registro Presupuestal No. 3386 del 31 de octubre de 2025.
- 5) Que, el día veintitrés (23) de marzo de 2026, mediante oficio el contratista solicitó PRORROGA No. 01 al Contrato de Suministros No. **CSU 1096-2025**

(...) En aras de culminar satisfactoriamente la ejecución del contrato y previendo cualquier novedad que se llegue a presentar en las actividades finales programadas, atentamente solicitamos otorgar una prórroga de 45 días a la fecha inicialmente estipulada, quedando como fecha final el próximo 27 de mayo del año en curso.

Es preciso mencionar que para la prórroga solicitada se mantendrán las condiciones tanto técnicas como económicas inicialmente planteadas en el contrato y no se incurrirá en gasto alguno por parte de la entidad contratante.



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM
SERVICIOS INTEGRALES SAS**

6) Que, el 1° de abril de 2026, el ordenador del gasto, remitió mediante memorando con radicado No. 20266920004103 y formato de solicitud de modificación contractual de la prórroga No. 01 al contrato de Suministro No. **CSU 1096-2025**, por el término **CUARENTA Y CINCO** (45) días, contador a partir del trece (13) de abril del 2026 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2026, de conformidad con lo siguiente:

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la empresa SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS celebraron el Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025, frente al cual la supervisión ha venido realizando el seguimiento técnico, administrativo y financiero de manera permanente, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En desarrollo de esta labor se ha efectuado la revisión de los ítems correspondientes al Lote 1, conforme a lo establecido en el anexo técnico, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, con el fin de garantizar que los bienes a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Así mismo, y teniendo en cuenta que la necesidad inicialmente planteada para estos componentes corresponde al fortalecimiento y adecuado funcionamiento de los portales interactivos y equipamientos culturales a cargo del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se hace necesario asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad, uniformidad y características técnicas de los elementos a adquirir.

La presente solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025 se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual y la correcta ejecución de las obligaciones adquiridas por el contratista.

De acuerdo con la solicitud presentada por el contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, algunos de los elementos contemplados dentro del contrato requieren procesos de importación y legalización dentro del territorio nacional, situación que ha generado retrasos logísticos ajenos a la voluntad de las partes y que han impactado el cronograma inicial de ejecución.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la fecha de terminación actual del contrato está prevista para el 12 de abril de 2026, se considera procedente otorgar una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de permitir la entrega total de los elementos contratados y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.

Es importante señalar que la prórroga solicitada no implica adición de recursos ni modificación de las condiciones económicas del contrato, manteniéndose las condiciones técnicas, jurídicas y financieras inicialmente pactadas, sin generar costos adicionales para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Así mismo, la prórroga resulta necesaria para:

- Garantizar el cumplimiento total del objeto contractual
- Permitir la entrega completa de los bienes pendientes
- Asegurar el correcto funcionamiento de los equipamientos culturales

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

- Evitar afectaciones en el cumplimiento de las metas institucionales
- Prevenir un posible incumplimiento contractual por vencimiento del plazo

En caso de no otorgarse la prórroga solicitada, podrían quedar obligaciones pendientes relacionadas con la entrega de los elementos contratados, lo que afectaría el cumplimiento del objeto del contrato y los fines de la contratación estatal.

Por lo anterior, desde la supervisión se considera viable, necesaria y conveniente la prórroga del contrato por el término solicitado, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los principios de eficiencia y responsabilidad de la contratación pública.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La solicitud actual no alterará el presupuesto, toda vez que la presente modificación es para realizar prórroga de tiempo, sin posibilidad alguna de aumentar o ajustar el valor del presupuesto.

ANÁLISIS DE RIESGOS:

[illegible]

De acuerdo con la matriz de riesgos del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025, se evidencia que la prórroga solicitada se encuentra relacionada con riesgos identificados en la etapa de ejecución contractual, especialmente los asociados al cumplimiento de obligaciones, cronogramas y tiempos de entrega.

**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM
SERVICIOS INTEGRALES SAS**

En particular, la modificación contractual se relaciona con los siguientes riesgos identificados:

Riesgo No. 23 – Incumplimiento de compromisos del contratista: asociado a posibles retrasos en la entrega de bienes debido a situaciones logísticas como procesos de importación. La prórroga permite mitigar este riesgo al otorgar el tiempo necesario para el cumplimiento total de las obligaciones.

Riesgo No. 24 – Demora en el inicio o desarrollo de la ejecución contractual: relacionado con posibles afectaciones al cronograma de entrega. La ampliación del plazo permite ajustar los tiempos de ejecución sin afectar el objeto contractual.

Riesgo No. 27 – Incumplimiento del cronograma de actividades: relacionado con retrasos que puedan afectar el logro de los objetivos del contrato. La prórroga constituye una medida preventiva para evitar la materialización de este riesgo.

En este sentido, la prórroga contractual se configura como una medida de mitigación del riesgo, ya que permite garantizar el cumplimiento del objeto del contrato dentro de condiciones controladas mediante el seguimiento permanente de la supervisión, informes periódicos del contratista y control del cronograma ajustado.

Por lo anterior, se concluye que la modificación no genera nuevos riesgos, sino que por el contrario contribuye a mitigar los riesgos ya identificados en la matriz contractual, manteniendo la distribución de riesgos inicialmente establecida.

SOLICITUD FORMAL DE PRÓRROGA

La solicitud de prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025 fue presentada formalmente por el contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS mediante comunicación escrita radicada a través del Centro de Documentación e Información (CDI) de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

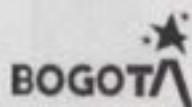
En dicha solicitud el contratista manifiesta la necesidad de ampliar el plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días calendario, debido a retrasos en los procesos de importación y nacionalización de algunos elementos contemplados dentro de las fichas técnicas del contrato, situación que ha impactado el cronograma de entregas inicialmente previsto.

Así mismo, el contratista manifiesta que durante el tiempo de la prórroga se mantendrán las condiciones técnicas, económicas y jurídicas inicialmente pactadas y que la solicitud no implica costos adicionales para la entidad.

En virtud de lo anterior, la supervisión del contrato considera procedente tramitar la presente modificación contractual con el fin de permitir la terminación adecuada de las obligaciones pendientes.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRÓRROGA

Una vez verificada la justificación técnica y el seguimiento financiero, es importante mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, *“Los servidores públicos están*



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". Asimismo, el tercer inciso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual señala (...) "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes (...)" Se toma de común acuerdo la decisión de solicitar prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario desde el 13 de abril hasta el 27 de mayo de 2026, con el fin de permitir la terminación adecuada de las obligaciones pendientes del contrato de suministros CSU-1096-2025.

En efecto y como consecuencia del acuerdo de voluntades entre las partes para aclarar, agregar o suprimir condiciones inicialmente estipuladas, sin que estas alteren el objeto del contrato, ni desmejore las condiciones de la propuesta estipulada, por ende, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, no contempla explícitamente la posibilidad de modificar contratos ya celebrados por entidades estatales. Los contratos deben ejecutarse bajo las condiciones inicialmente pactadas, las cuales fueron establecidas tras cumplir con los procedimientos de selección del contratista y definiendo los aspectos técnicos, legales y financieros conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Sin embargo, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

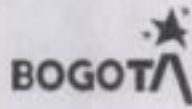
"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. [...] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos —como especie de modificación— pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

En el presente caso, la prórroga del plazo contractual no modifica el objeto, el valor ni las condiciones esenciales del contrato, limitándose únicamente a ampliar el término de ejecución para permitir el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, lo cual se enmarca dentro de las modificaciones permitidas por la normatividad vigente.

Adicionalmente, la prórroga se solicita antes del vencimiento del plazo contractual vigente, cumpliendo con los requisitos legales y procedimentales para su trámite, y cuenta con la justificación técnica de la supervisión del contrato.

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable la prórroga del Contrato de Suministro No. CSU-1096-2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.





**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO
ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM
SERVICIOS INTEGRALES SAS**

7) Que conforme al contenido de la Ley 80 de 1993, artículos 14 y 40, las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas.

8) Que, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3° a 5° de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".

9) Que sumado a lo anterior es preciso señalar que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Darío Quinones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales".

10) Que el Manual de Contratación de la Secretaría de Distrital de Gobierno, señala en su numeral 16: "(...) Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993; dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo. PARÁGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes. 16.1 QUIENES PUEDEN SOLICITAR MODIFICACIONES. El que ejerza la supervisión del contrato, podrá solicitar las modificaciones al mismo, efectuando la justificación de acuerdo a las normas y reglamentos establecidos. Para ello ver las instrucciones de modificación contractual dispuesta en intranet. 16.2 CUANDO DEBE PRESENTARSE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN. Ninguna modificación contractual se puede realizar después que el contrato se encuentre vencido, es decir, después de que haya cumplido el plazo de ejecución, ni tampoco se pueden realizar cuando hacen referencia a hechos que se permitieron ejecutar sin que la variación requerida hubiera surtido el respectivo trámite para perfeccionar la modificación (inscripción por las partes). La radicación de la solicitud de modificación junto con sus anexos en la Dirección de Contratación o en el Fondo de Desarrollo Local correspondiente, deberá radicarse con por lo menos tres (3) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato o a la fecha en que se requiera la elaboración de la modificación o acusación del evento modificador, sin perjuicio que si la solicitud se presenta por fuera del término establecido no se garantizará que la modificación empiece a regir en la fecha prevista por la dependencia solicitante. Todas las solicitudes de modificación deben realizarse mientras el plazo establecido para la ejecución del contrato se encuentre vigente, y deberán ser cargadas por el Gestor en el aplicativo SIPSE y/o el sistema de información oficial de la Entidad (nivel central) o de manera física (Alcaldías Locales). La Dirección de Contratación o el abogado designado que desempeñe estas funciones o por quien en virtud de una relación contractual le corresponda, dentro del Fondo de Desarrollo Local. NO TRAMITARÁ modificaciones que se encuentren vencidas (...)"

11) Que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando



**PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N°CSU 1096-2025, SUSCRITO
 ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y SISCOM
 SERVICIOS INTEGRALES SAS**

la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

12) Que, conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el Contrato de Suministro **No. CSU 1096-2025**, modificación que se registrará bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Suministros **No. CSU 1096-2025**, por el término **CUARENTA Y CINCO (45)** días, contador a partir del trece (13) de abril del 2026 hasta el veintisiete (27) de mayo de 2026,

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar las garantías en los términos del contrato y cargar el respectivo soporte dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, para posterior validación y aprobación del Fondo, conforme a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, incluyendo el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de suministros **No. CSU 1096-2025**, no modificados conservan su validez y vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: La presente Prórroga No. 1 se entiende perfeccionada y producirá los correspondientes efectos jurídicos con la firma y aceptación de las partes en la plataforma SECOP II, De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable

Elaboró: Camila Andrea Avila Santamaria - Contratos / Contratación - CPS 707-2026
 Revisó: Mónica Viviana García Mendieta - Líder de Contratación - CPS-020-2026
 Revisó: Sergio Efraim Pizar Villalón - Contratos Despacho - CPS 001-2026

**SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS**

NIT. 900954187

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación
Electrónica No. 18764100228456 que habilita desde FEV 295
hasta FEV 5000. Vence 2026-10-17**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.**FEV No. 327
FECHA FACTURA: 08/05/2026
FECHA VENCIMIENTO: 08/06/2026

IVA Régimen Común. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. Actividad Económica ICA COMER 11.04 X 100

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
NIT 899999061 9 DIRECCIÓN DG 62 SUR NRO. 20 F - 20 TELÉFONO 7799280
CIUDAD Bogotá D.C. E-MAIL contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co
CONCEPTO CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025
FORMA DE PAGO Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	UND	Vr. Unitario	IVA	Vr. IVA	Vr. Total
1	FC 009	Armario Archivador Metálico	3	Und.	1.210.084	19,00%	229.916	3.630.252
2	FC 008	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1	Und.	495.798	19,00%	94.202	495.798
3	FC 010	Mesas plásticas	16	Und.	114.286	19,00%	21.714	1.828.576
4	FC 011	Sillas plásticas	53	Und.	39.916	19,00%	7.584	2.115.548
5	FC 003	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	2	Und.	521.008	19,00%	98.992	1.042.016

Total líneas o ítems: 5

Valor en Letras

MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE CON DIEZ
CENTAVOS

SUBTOTAL 9.112.190

DESCUENTO 0

IVA 1.731.316

TOTAL DE LA OPERACIÓN 10.843.506



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

CR 7 B 14 91 OF 213 - CENTRO COMERCIAL GERONA PLAZA

Tel. (1) 601 8264798 - 3156997194 E-mail: contabilidad.siscomsi@gmail.com

FUNZA, CUNDINAMARCA - COLOMBIA

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: e9797a51dfbc011785b8e8902ee8c5910a0d200e00a294bb1870c04997b69d91722e25422792987cd06bc4b41f15 --Fecha y Hora de Expedición : 08/05/2026 2:32:58 p. m.

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE:

e9797a51d0bc011785b8e8902ee8c5910d0df200e00a294bb1870c04f997bb9d9172f2e254227929f87cf06bc4b41f15

Número de Factura: FEV-327

Forma de pago: Crédito

Fecha de Emisión: 08/05/2026

Medio de Pago: Acuerdo mutuo

Fecha de Vencimiento: 08/06/2026

Orden de pedido:

Tipo de Operación: 10 - Estándar

Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Nombre Comercial: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

NIT del Emisor: 900954187

País: Colombia

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Departamento: Cundinamarca

Régimen Fiscal: R-99-PN

Municipio / Ciudad: Fuzza

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Dirección: CR 7 B 14 91

Actividad Económica: 4690

Teléfono / Móvil: 9225081

Correo: contabilidad.siscomsa@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Tipo de Documento: NIT

País: Colombia

Número Documento: 899999061

Departamento: Bogotá

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica

Municipio / Ciudad: Bogotá, D.C.

Régimen fiscal: R-99-PN; R-99-PN

Dirección: DG 62 SUR NRO. 20 F - 20

Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

Teléfono / Móvil: 7799280

Correo: contabilidad.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

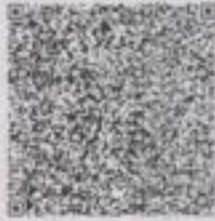
Detalles de Productos

No.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	PC 008	Armero Archivador Metalico	NLU	3,00	\$ 1.210.084,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 689.747,88	18,00			\$ 3.630.252,00
2	PC 008	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil C on Parasol Gris Nacobi	NLU	1,00	\$ 495.798,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 94.301,62	19,00			\$ 495.798,00
3	PC 010	Mesas plasticas	NLU	18,00	\$ 114.286,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 347.129,44	18,00			\$ 1.828.576,08
4	PC 011	Sillas plasticas	NLU	53,00	\$ 38.916,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 401.954,12	18,00			\$ 2.115.548,08
5	PC 002	Archivador 3 Gavetas 73 x47x60 cm Gris	NLU	2,00	\$ 521.098,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 187.883,04	18,00			\$ 1.042.016,00

Notas Finales

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CSU-1096-2025

Datos Totales



Documento generado el:
08/05/2026 14:22:52
Documento validado por la
DIAN:
08/05/2026 14:32:52
XML Generado por: Proveedor
Tecnológico
900534250
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolav	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	\$ \$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES
Reta fuente
Reta IVA
Reta ICA

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	9.112.190,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	9.112.190,00
IVA	1.731.316,10
INC	0,00
Bolav	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	1.731.316,10
Total neto factura (=)	10.843.506,10
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 10.843.506,10

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Reta fuente	227.804,75
Reta IVA	259.697,42
Reta ICA	100.398,58

Numero de Autorización: 18764100226456 Rango desde: 295 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2025-10-17

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764100228456



(413)707212483994(800) 001876410022845 6

5. Número de identificación Tributaria - NIT 6. DV
9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS12. Dirección adicional
Impuestos de Bogotá

Cód.

3

2

14. Dirección
CR 7 B 14 91 O F 201 CC GERONA PLAZA25. País
Colombia26. Departamento
Cundinamarca27. Municipio
Funza

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar, no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no proceda la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres SILVA BAYONA JOHAN ALEXANDER

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. identificación 1098668601 1004. DV 1

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

997. Fecha formalización

2 0 2 5 - 1 0 - 1 7 / 0 9 : 0 1 : 2 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764100228456



(415)770/212482964(3626) 0018764100228456

5. Número de identificación Tributaria - NIT 6. DV 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

11. Razón social
 SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	295	5,000	12	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento							
30. Modal							

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764100228456



(415)7507212489954(9020) 001876410022845 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 6. DV
9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social
SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS12. Dirección seccional
Instituto de RegistrosCód.
3 224. Dirección
CR 7 B 14 91 O F 201 CC GERONA PLAZA25. País
Colombia26. Departamento
Cundinamarca27. Municipio
Funza

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo; por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres: SILVA BAYONA JOHAN ALEXANDER
1002. Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 1098668801 1004. DV: 1
1005. Cod. Representación: Representante Legal Principal
1006. Organización: SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

997. Fecha formalización 2 0 2 5 - 1 0 - 1 7 / 0 9 : 0 1 : 2 0

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

18764100228456



(415)773721248964(8626) 0016/6410022845 6

5. Número de identificación Tributaria - NIT 6. CV
9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
SISCOM SAS CR 7 B 14 91 OF 213								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	295	5,000	12	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	36. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.658.601**

APELLIDOS **SILVA BAYONA**

NOMBRES **JOHAN ALEXANDER**

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1989**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

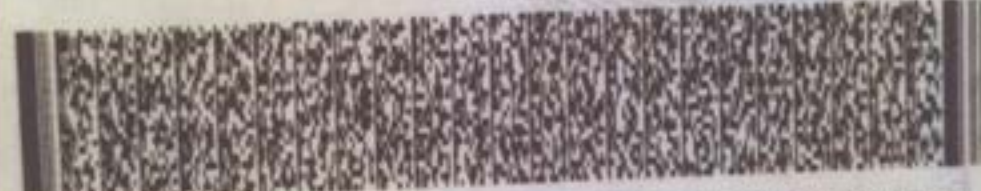
B+
G.S. RH

M
SEXO

17-ABR-2007 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALGADO VACA

INDICE DERECHO

P-2700100-59161464-M-1098668601-20071005 0266107278N 02 240067984



Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Tipo de ingreso: INGRESO_COMPRA_FUNCIONAMIENTO
Número ingreso: 129 Interno: 2844 Estado ingreso: APROBADO Vigencia ingreso: 2026 Fecha ingreso: 11 junio 2026
Documento soporte: DE Número doc. soporte: 10962025 Fecha doc. soporte: 08 mayo 2026
Proveedor: NIT 900954187 SISCOM SERVICIOS INTEGRALE SAS
Documento remisión: FACTURA Número doc. remisión: 327 Fecha doc. remisión: 08 mayo 2026
Encargado de bodega: LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA Dependencia solicitante: 12183200000000 ALMACÉN
Observaciones: INGRESO DE ELEMENTOS PARA EJECUCION DEL CONTRATO CSU 1096-2025

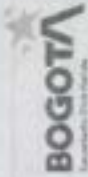
Item	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	2593	ARCHIVADOR	UNIDAD	3	5-1-11-14-11	1.440.000,00	4.320.000,00
2	3063	KIT MESAS Y SILLAS	Unidad	1	5-1-11-14-11	590.000,00	590.000,00
3	978	MESA PLASTICA GRANDE	UNIDAD	16	5-1-11-14-11	136.000,00	2.176.000,00
4	912	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	UNIDAD	53	5-1-11-14-11	47.500,00	2.517.500,00
Total elementos de consumo:							9.603.500

Item	Elemento	Nombre del elemento	Placa	Serial	Cuenta contable	Valor unitario	Valor neto
1	198	ARCHIVADORES	68376	ARCHIV DOS GAVETAS	5-1-11-14-11	521.008,00	620.000,00
2	198	ARCHIVADORES	68377	ARCHIV DOS GAVETAS	5-1-11-14-11	521.008,00	620.006,00
Total elementos devolutivos:							1.240.006

Libardo 13

LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA

Responsable recibe



SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 19 ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Numero Egreso: 153
Documento soporte: COMPROBANTE
Funcionario solicitante: 1233489049 Karen Gisell Rodriguez Mendoza
Encargado de bodega: 79159259 Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Observaciones: Entrega De Elementos Para Ejecucion Del Contrato Csu 1096-2025

SALIDA_CONSUMO_FUNCIONAMIENTO
APROBADO
Vigencia Egreso: 2026
Vigencia Doc: 2026
Fecha Egreso: 11 junio 2026
Fecha Doc Sop: 08 mayo 2026

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
2593	ARCHIVADOR	UNIDAD	3	1.440.000,00	4.320.000,00
3063	KIT MESAS Y SILLAS	Unidad	1	590.000,00	590.000,00
978	MESA PLASTICA GRANDE	UNIDAD	16	136.000,00	2.176.000,00
912	SILLA PLASTICA SIN BRAZO	UNIDAD	53	47.500,00	2.517.500,00
Total:				9.603.500	

Resumen de Cuentas

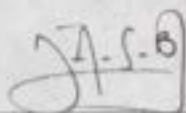
Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
Totales:			

Libardo Alfonso Sanchez Laguna
Responsable Entrega

Karen Gisell Rodriguez Mendoza
Responsable Recibe

ITEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT.	VR. TOTAL
3	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	Material: Lámina cold rolled Capacidad: (Resistencia/Carga Máxima)55 kilogramos máximo x cajón, carga distribuida Material de los rieles: Acero Medidas: 73x47x60 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos. Características Lámina cold rolled cal 24 Incluye: Manual de instrucciones y accesorios de instalación. Número de cajones: 2 (Alto: 73 centímetros, tipo: Archivadores Metálicos, ancho: 47 centímetros y fondo: 60 centímetros)	Unidad	\$ 620.000	2	\$ 1.240.000,00
9	Armario Archivador Metálico	* Estructura lamina Cold Rolled calibre 24 * Pintura electrostática color negro * 4 entrepaños Graduales * Protectores para piso * Chapa con llave * Altura 1.80 * Ancho 90 * Fondo 45	Unidad	\$ 1.440.000	3	\$ 4.320.000,00
8	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1. •Tipo : Juegos de comedor 2. •Modelo : Nairobi 3. •Peso : 29.5 kg 4. •Dimensiones de la mesa : 80x80x70 cm 5. •Dimensiones de las sillas : 55x55x92 cm	Unidad	\$ 590.000	1	\$ 590.000,00
10	Mesas plásticas	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo desarmable, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	Unidad	\$ 136.000	16	\$ 2.176.000
11	Sillas plásticas	Silla plástica sin brazos, con espaldar de color blanco, con capacidad de peso mínima de 60kg, para adulto. Diseño ergonómico y apilable.	Unidad	\$ 47.500	53	\$ 2.517.500
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 10.843.500

Firma del representante legal



Nombre o Razón Social del Proponente: SISCÓM SERVICIOS INTEGRALES SAS

Nombre del representante legal: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA

N.I.T: 900954186-7

C.C: 1098668601

Dirección: Carrera 7 B No. 17 - 91 Of. 201 CC Gerona Plaza

Teléfonos: 3156997194

e-mail: gerencia.sicomsi@gmail.com

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO, identificado con cédula de ciudadanía N° 52.194.158 expedida en Bogotá D.C., y con Tarjeta Profesional No. 78616-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS identificada con NIT 900.954.187-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Facatativá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma a los dieciséis (16) día del mes de junio de 2026

Atentamente,



SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO
C.C. 52.194.158
T.P. 78616-T
Revisor Fiscal SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

02967618FAED6303

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

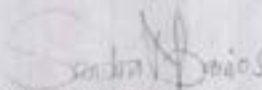
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52194158 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 78616-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

C 2 9 6 7 6 1 8 F A E D 6 3 C 3

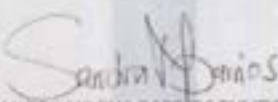
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52194158 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 78616-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

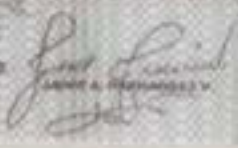
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

78616-T

SANDRA JOHANNA
GONZALEZ DELGADO
C.C. 52394264

RESOLUCION INSCRIPCION 64 FECHA 10/05/2001
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESENTE  88389



Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradezca a quien encuentre esta tarjeta devolviera
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 62.194.158
GONZALEZ DELGADO

APellidos
SANDRA JHOANNA

ADULTA




REPUBLICA DE COLOMBIA 17-FEB-1975

BOGOTÁ D.C.
(CONDENAMARCA)

ORDEN DE NACIMIENTO

1.60 A+ F

ESTADURA SEXO

11-OCT-1989 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXTRANQUEO




A. CONDENAMARCA BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. 12-000000-1

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad/Departamento	Teléfono	Enviado SENA y ICAP	
NET 80095187	7	SOCOM INVERSIONES INTEGRALES SAS	8 - MENOS DE 300 CONTRATISTAS	SACOA	CALLE 2 A.P. 14-91 # 201	MANIZALES-QUIBOYAMA	8165790	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Prestación	Salud	Pago	Prioridad	Prioridad	Limite	Pago	Banco	Dato Mora	Valor
2004-04	2004-06	120888867	W021512436	8	2004-07-22	2004-05-22	Banco Colombia	0	\$1.316.100

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla		Limite		Saludo	Datos MORA	
2024-24	2024-26	12088888.7	802515126			2024-09-12		2024-05-22		57,316,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APÓRTES

[illegible]

RESUMEN DE PAGO						
RIESGO	CÓDIGO	NIT	UV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORIA
APP (ADMINISTRADORAS: 2)						
COLPESONES	25-14	900,136,004	7	3	\$840,600	\$0
PROTECCIÓN	230201	800,229,729	0	1	\$280,200	\$0
AR (ADMINISTRADORAS: 1)						
ARE SURIA	14-11	890,803,290	5	2	\$560,400	\$0
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)						
COLSUBSINO	CC772	860,007,136	1	3	\$54,900	\$0
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)						
COMPUCEB	EP5008	860,066,542	7	3	\$316,300	\$0
EPS SURIA (ANTES SUSALDO)	EP5010	800,088,702	2	1	\$210,300	\$0
TOTAL				2	\$140,200	\$0
				3	\$1,316,100	\$0
						\$1,316,100

Certificado Bancario

Martes, 09 de junio de 2026

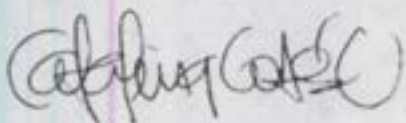
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT 900954187, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	23757660041	2016/03/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141249721318



141249721318

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 4 1 8 7

7

Impuesto de Renta

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Cundinamarca

2 5

40. Ciudad/Municipio

Funza

2 8 6

41. Dirección principal

CR 7 B 14 91 O F 201 CC GERONA PLAZA

42. Correo electrónico

gerencia.siscomsi@gmail.com

43. Código postal

2 5 0 0 2 0

44. Teléfono 1

3 1 8 8 7 5 8 9 7 3

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimiento

4 6 9 0

2 0 1 7 0 3 1 5

7 3 1 0

2 0 2 2 0 7 2 8

4 7 6 1

4 6 5 1

2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impcto. renta y compl. régimen ordinario 55- Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exoneración

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2026-05-04 / 03:00:47PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SILVA BAYONA JOHAN ALEXANDER

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249721318



1415171072124697213180000141249721318

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

Ingresos de Ingresos

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Servicio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 1	0 1	62. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	0 0 / 1	63. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 1 6 0 3 2 2	2 0 1 9 0 6 2 6	64. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de folio			65. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	66. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 3 2 2	2 0 1 9 0 6 2 6	67. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 6 6 9 0 9 1	1 3 2 6 4 1	
78. Departamento	1 1	2 5	
79. Ciudad/Municipio	4	4 7	
Vigencia			
80. Desde	2 0 1 6 0 3 2 2	2 0 1 9 0 6 2 6	
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 3 2 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249721318



1415177072134899648020 0000141249721318

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Ingresos de Regalía

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 0 3 2 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 0 9 8 6 6 8 6 0 1

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

SILVA

BAYONA

JOHAN

ALEXANDER

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 6 0 3 2 2

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía

1 3

1 1 2 7 6 5 3 3 4 2

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

GALVIS

MARTINEZ

ESMEIRA

ISABEL

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249721318



415171072124099848020 0000141249721318

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 4 1 8 7 7

Ingenieros de Bogotá

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal principal

124. Tipo de documento

125. Número de identificación

126. DV

127. Número de tarjeta profesional

Cédula de Ciudadanía 1 3

5 2 1 9 4 1 5 8

T P 7 8 6 1 6

128. Primer apellido

129. Segundo apellido

130. Primer nombre

131. Otros nombres

GONZALEZ

DELGADO

SANDRA

JHOANNA

132. Número de identificación Tributaria (NIT)

133. DV

134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

2 0 2 3 0 5 0 9

Revisor suplente

136. Tipo de documento

137. Número de identificación

138. DV

139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido

141. Segundo apellido

142. Primer nombre

143. Otros nombres

144. Número de identificación Tributaria (NIT)

145. DV

146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento

149. Número de identificación

150. DV

151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido

153. Segundo apellido

154. Primer nombre

155. Otros nombres

156. Número de identificación Tributaria (NIT)

157. DV

158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141249721318



141517107212489964:8020:0000141249721318

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DIV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 9 5 4 1 8 7

7

Impuesto de Renta

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento

SISCOM SAS

163. Departamento

Cundinamarca

2 5

164. Ciudad/Municipio

Funza

2 8 6

165. Dirección

CR 7 B 14 91 OF 213

166. Número de matrícula mercantil

1 4 3 6 9 4

167. Fecha de la matrícula mercantil

2 0 2 0 0 8 1 9

168. Teléfono

3 1 5 6 9 9 7 1 9 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

Oficina

0 8

161. Actividad económica

Comercio al por mayor no especializado

4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento

SISCOM BARRANQUILLA SAS

163. Departamento

Atlántico

0 8

164. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

165. Dirección

CL 41 39 44 OF 205

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Página 1/1

Fecha: 20/05/2028

CONTRIBUYENTE N.I.T. 900954187

SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	CL 52 27A 41	Teléfonos:	3166208680
Dirección electrónica:	gerencia.siscomsi@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	NO REGISTRA	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Soporte Inscripción: -			
PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA JURIDICA	Régimen tributario:	NO REGISTRA
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha de inicio de Actividades:	29/03/2016
		Fecha de cese de Actividades:	NO
		Nº. Establecimientos:	1
Actividad 1:	4690 - Comercio al por mayor no especializado		
Actividad 2:	7310 - Actividades de Suministro y Servicios de Publicidad		
Actividad 3:	4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados		

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS			
Fecha apertura	# MATRÍCULA	NOMBRE	DIRECCIÓN
01/02/2018	2913046	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS	CR 65 169A 50 CASA 12
			TELÉFONO

REPRESENTANTES ACTIVOS			
Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE
14/03/2018	C.C.	1096666601	JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA
08/02/2018	C.C.	1127653342	ESMEIRA ISABEL GALVIS MARTINEZ
23/01/2019	C.C.	52194158	SANDRA JOHANNA GONZALEZ DELGADO
			Tipo Representación
			REPRESENTANTE LEGAL
			REPRESENTANTE LEGAL
			REVISOR FISCAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr. 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogotá D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 19:38:20
Recibo No. S001191114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wS1G4c5z22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
Nit : 900954187-7
Domicilio: Funza, Cundinamarca

MATRÍCULA

Matrícula No: 132641
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 26 de junio de 2019
Último año renovador: 2026
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2026
Grupo NIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 7 B 14 91 MANZ 3 OFIC 201 CC GERONA PLAZA
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico : gerencia.siscomsi@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6018264798
Teléfono comercial 2 : 3156997194
Teléfono comercial 3 : 3188758973

Dirección para notificación judicial : CR 7 B 14 91 MANZ 3 OFIC 201 CC GERONA PLAZA
Municipio : Funza, Cundinamarca
Correo electrónico de notificación : gerencia.siscomsi@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de marzo de 2014 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019, con el No. 46152 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 004 del 04 de junio de 2019 de el Representante Legal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019, con el No. 46152 del Libro IX, inscripción constitucion por cambio de domicilio de la ciudad de Bogotá de al municipio de funza Cundinamarca previamente inscrito en cámara de comercio de Bogotá bajo la matrícula 2669091 de fecha marzo 22 de 2014.

Por Acta No. 004 del 04 de junio de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019, con el No. 46152 del Libro IX, se decretó INSCRIPCION MODIFICA OBJETO SOCIAL PREVIAMENTE INSCRITO EN CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 19:38:20

Recibo No. S001191114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wS1G4c5z22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

objeto social: La sociedad tendrá por objeto social la realización de cualquier actividad comercial y civil permitida por la ley, con entidades de orden público y privado a nivel nacional e internacional. La sociedad podrá participar en toda clase de procesos de licitación pública, sin limitación alguna. Sin exclusión alguna, las actividades principales a desarrollar por la sociedad son: Desarrollar estrategias y soluciones integrales en servicios eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones, civiles, seguridad industrial, ingeniería y demás temas relacionados con entidades del orden público y privado a nivel nacional e internacional; prestación de servicios de consultoría, planeación estratégica, diseño y ejecución en sistemas integrados de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ambiental y calidad (hsq), siempre enfocados al mejoramiento continuo corporativo; suministros industriales y comercialización enfocados en clientes naturales del sector público y privado de la industria, comercio, entidades estatales y educación; desarrollo, fabricación, comercialización y suministro de elementos de protección personal, dotación industrial y uniformes corporativos, institucionales y deportivos; suministro y comercialización de equipos de seguridad para trabajos en alturas, equipos de rescate, andamios certificados; importación de todo tipo de elementos, maquinaria y demás elementos relacionados en insumos industriales y corporativos; fabricación, recarga y mantenimiento de extintores y demás equipos y agentes anti-fuego de toda clase, portátiles y no portátiles, gabinetes contra incendios, mangueras hidrantes y sistemas contra incendios; capacitación de personal en seguridad industrial, elementos de primeros auxilios, alturas y equipos contra incendios; fabricación, suministro e instalación de señalización industrial, corporativa y comercial, demarcación de áreas de trabajo y demarcación vial, señalética institucional; fabricación de publicidad impresa; comercialización de equipos, herramientas e insumos eléctricos, electrónicos y de telecomunicaciones; diseño, instalación, configuración y mantenimiento de equipos de cómputo, redes de comunicaciones, red de datos, cableado estructurado, redes inalámbricas y cableadas; administración y programación para aplicaciones móviles y fijas, base de datos, seguridad informática; suministro e instalación de circuitos cerrados de tv, cámaras de seguridad a baja y gran escala; comercialización de equipos tecnológicos; instalación y mantenimiento de redes eléctricas de baja y media tensión; suministro de elementos de papelería y oficina, recargas de tintas y tóner de todo tipo de impresoras; suministro de útiles de aseo, limpieza, y cafetería, y demás insumos en general; diseño y ejecución de obras civiles y arquitectónicas, reparaciones locativas y construcción; prestación de servicios profesionales. De igual manera, la sociedad no estará restringida por las actividades no mencionadas y podrá realizar cualquier actividad comercial o civil de forma lícita y todas las demás permitidas por la ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 19:38:20
Recibo No: S001191114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wS1G4c5z22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: Gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones. 'Que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

ACIARACION REPRESENTACION LEGAL

representacion legal: Gerencia la representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un gerente, a su vez la sociedad podrá nombrar un subgerente, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 11 de marzo de 2016 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2019 con el No. 46152 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA	C.C. No. 1.098.668.601

Por Acta No. 13 del 16 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2024 con el No. 63225 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	ESMEIRA ISABEL GALVIS MARTINEZ	C.C. No. 1.127.653.342

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 12 del 09 de mayo de 2023 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2023 con el No. 60590 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 19:38:20
Recibo No. S001191114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wS1G4c5z22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SANDRA JHOANNA GONZALEZ DELGADO	C.C. No. 52.194.158	78616-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*1) Acta No. 004 del 04 de junio de 2019 de la Representante 46152 del 26 de junio de 2019 del libro IX Legal

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 963 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 64690
Actividad secundaria Código CIIU: M7310
Otras actividades Código CIIU: 64761 64631

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: BISCOM FUNZA
Matrícula No.: 143694
Fecha de Matrícula: 19 de agosto de 2020
Último año renovador: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CNA 7B NRD. 14-31 OFICINA 201
Municipio: Funza, Cundinamarca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA

CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 19:38:20
Recibo No. S001191114, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN wS1G4c5z22

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=47> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.BUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2325 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario BUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1.249.539.352,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : G4690.

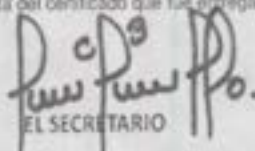
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO

LEYDI PAOLA CARRILLO BERNAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

FECHA DE PRESENTACIÓN: 02 DE JUNIO 2026
NÚMERO INFORME: 2
PERÍODO: 01 DE MAYO 2026 - 27 DE MAYO 2026

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	CSU-1096-2025 22-DICIEMBRE-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	NIT.900954187-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	3 MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (107.425.556,00) M/CTE,
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2582 del 28 de noviembre de 2024.
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (10.843.506) M/CTE
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENRO DE 206
PRÓRROGA ¹	45 DÍAS DESDE EL 13 DE ABRIL 2026 AL 27 DE MAYO 2026
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$107.425.556
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	4 MESES Y 15 DÍAS

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	27 DE MAYO de 2026	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025	
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
EPS SURA Y COMPENSAR	SURA	COLPENSIONES Y PROTECCION
NÚMERO DE PLANILLA		PERIODO COTIZADO
9505157436		2026-04- 2026-05

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
Ejecutar el contrato de acuerdo con el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica presentada al final de la subasta con los valores unitarios y totales de cada ítem ajustados de acuerdo con el porcentaje de mejora que salió favorecido	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se ejecutó el contrato conforme a lo establecido en el estudio previo, el anexo técnico y la propuesta económica adjudicada, respetando los valores unitarios y totales resultantes del proceso de subasta y el porcentaje de mejora ofertado. Se garantizaron las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas, cumpliendo con las especificaciones de cada ítem contratado.	Se anexa, Copia del contrato suscrito, Propuesta económica final adjudicada, Anexo técnico aprobado, Actas de Inicio y Registros de cumplimiento de actividades
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2	
Cumplir con las indicaciones dadas por el supervisor o por su equipo de apoyo designado, para el ingreso de los ítems solicitados al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y su equipo de apoyo para el ingreso de los ítems al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, garantizando que los bienes entregados cumplieran con las condiciones técnicas, cantidades y requisitos establecidos. Se realizaron las coordinaciones necesarias para la entrega, verificación y recepción de los elementos, conforme a los procedimientos definidos por la entidad.	Se anexa, Actas de entrega, Registro fotográfico de la entrega se evidencia en el informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3	
Entregar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar los elementos descritos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en las cantidades mínimas solicitadas y en el plazo determinado, que hacen parte integral del presente estudio previo.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la entrega de los elementos conforme al ago ejecutado en la factura N° 327, al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, las cantidades requeridas y dentro de los plazos establecidos en el estudio previo.	Se anexa, Actas de entrega, Registro fotográfico de la entrega se evidencia en el informe de actividades.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES**

Los bienes suministrados fueron verificados en cuanto a calidad, características técnicas y cumplimiento de condiciones contractuales, garantizando su conformidad con lo solicitado.	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #4	
El contratista revisará, garantizará y dará cumplimiento al total de las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos que componen este proyecto, las cuales se encuentran en el Anexo Técnico de cada lote.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la revisión y verificación de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico para cada uno de los elementos suministrados, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones exigidas por lote. Los bienes entregados fueron validados en cuanto a calidad, características técnicas, funcionamiento y demás requisitos definidos, asegurando su conformidad con lo establecido en los documentos contractuales.	Se anexa, Anexo técnico aprobado por la entidad, Registro fotográfico de la entrega se evidencia en el informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #5	
Entregar la totalidad de los elementos en cumplimiento con las características, calidad y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que deberá mantener durante la duración del contrato.	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la Entrega total lo mencionado en la factura FEV 327 de los elementos contratados conforme a las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y precios establecidos en la propuesta presentada, garantizando el mantenimiento de dichas condiciones durante toda la ejecución del contrato	Se anexa, Actas de entrega, Registro fotográfico de la entrega se evidencia en el informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
Cambiar los elementos, insumos y consumibles que no cumplan con las condiciones requeridas de acuerdo con lo establecido en el documento de anexo técnico del presente proceso	
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se realizó la revisión de los elementos en la ejecución del contrato, con el fin de identificar aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.	No se presentaron observaciones respecto a los elementos entregados
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #7	

Efectuar la sustitución del elemento dañado o de las partes defectuosas dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al reporte por parte del apoyo a la supervisión, sin que ello represente costo adicional para el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cuando el daño se origine por defecto de fabricación o por daño en el traslado entre el proveedor y la Alcaldía Local o el lugar dispuesto para la entrega.		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD		
Recibir y registrar los reportes de elementos dañados o defectuosos emitidos por el apoyo a la supervisión. Verificar la causa del daño (defecto de fabricación o afectación durante el transporte) y gestionar la reposición o sustitución del elemento o sus partes dentro del plazo establecido de tres (3) días hábiles, garantizando que no se genere ningún costo adicional para la entidad		No se ha presentado reporte de elementos dañados o defectuosos
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #8		
Verificar que los bienes entregados durante la ejecución del contrato se facturen de acuerdo con los precios unitarios fijos, sin fórmulas de reajuste, adjudicados en la audiencia de subasta, y presentar oportunamente las facturas para pago conforme a lo establecido en el presente estudio, adjuntando los soportes correspondientes		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD		
Realizar la revisión y validación de las facturas emitidas por los bienes entregados, verificando que los valores correspondan a los precios unitarios fijos adjudicados en la audiencia de subasta, sin aplicación de reajustes. Garantizar la correcta elaboración y presentación oportuna de las facturas para trámite de pago, incluyendo la totalidad de los soportes exigidos conforme a lo establecido en el contrato y el estudio previo		Se anexa factura electrónica FEV 326 de los elementos entregados.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9		
Entregar los soportes documentales correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD		
Se Recolecta, organización y entrega de los documentos soporte correspondientes a garantías, certificados de calidad y representación comercial de los bienes		Se entrega certificado de garantía y de calidad
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10		
Asumir los gastos de desplazamiento y transporte que demande la distribución, reposición y/o reparación de los elementos que forman parte integral del presente proceso		MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD		
Se Gestiona, cubrimiento y ejecución de los desplazamientos y transportes necesarios para la distribución, reposición y/o reparación de los elementos objeto del contrato, garantizando su correcta entrega y funcionamiento		No presentaron cargos por concepto de transporte a la Entidad

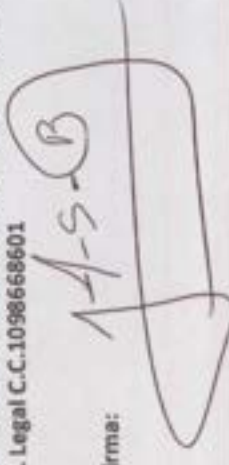
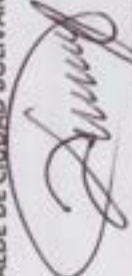
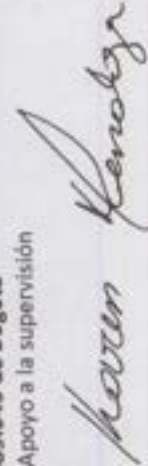
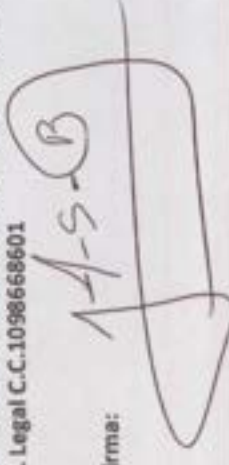
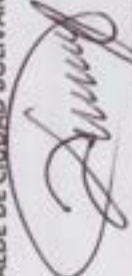
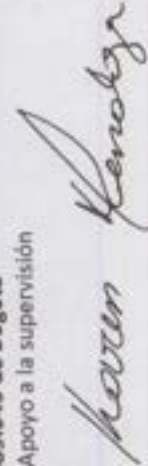
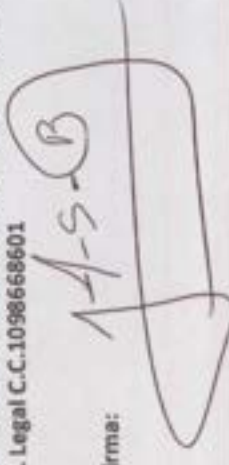
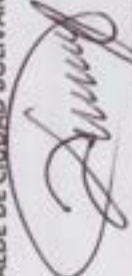
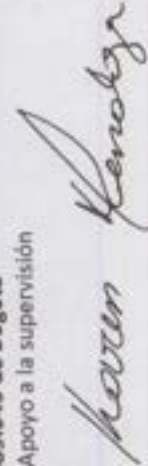
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
Pagar al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar todos los costos y gastos que deba asumir por razón de las acciones que inician terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista o sus vinculados durante la ejecución del contrato.	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Durante la ejecución del contrato no se presentaron eventos, reclamaciones, acciones de terceros ni situaciones que implicaran daños ocasionados por el contratista o sus vinculados, por lo cual no fue necesario realizar pagos al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar por este concepto.	No aplica. No existen soportes documentales asociados, dado que no se generaron incidentes ni reclamaciones relacionadas con la presente obligación durante la ejecución contractual
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
Mantener informado al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar sobre el estado financiero del contrato, así como actualizar mensualmente los datos de contacto y dirección para efectos de comunicación y notificaciones	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Se reporta estado financiero del contrato, junto con la actualización periódica (mensual) de los datos de contacto y dirección del contratista para efectos de comunicación y notificaciones oficiales.	Se anexa Informes financieros del contrato del la primera cuenta cobro a la Entidad
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones laborales, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes, servicios y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, conforme a la legislación colombiana vigente, entendiéndose que dichos costos fueron estimados e incluidos en los precios ofertados	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	
Se da cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y parafiscales derivadas de la ejecución del contrato, aportes a seguridad social, honorarios y demás erogaciones necesarias, conforme a la normatividad vigente	Se aporta Soportes de pago de seguridad social
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
Entregar al área de almacén del FDLCB, de acuerdo con el procedimiento establecido por esta y por la Secretaría de Gobierno, los bienes adquiridos en virtud del presente contrato, conforme a las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y a lo dispuesto en la Resolución 001 de 2019, incluyendo la creación del tercero contratista en el sistema SICAPITAL y la documentación exigida para su radicación ante el CDI y el supervisor del contrato, verificando la normatividad vigente en caso de modificación	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ACTIVIDAD	

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES**

Se realiza entrega total de los bienes adquiridos al área de almacén del FDLCB, conforme a las especificaciones técnicas establecidas, como se menciona en la factura FEV 326 incluyendo la gestión de creación del tercero en el sistema SICAPITAL, radicación de documentos ante el CDI y cumplimiento del procedimiento establecido por la Secretaría de Gobierno y la Resolución 001 de 2019	Se anexa, Actas de entrega, Registro fotográfico de la entrega se evidencia en el informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15 Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto técnico relacionado. 16. Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Asistencia a las reuniones programadas por el supervisor del contrato para el seguimiento a la ejecución, revisión de avances y aspectos técnicos; así como la atención y cumplimiento de las directrices, observaciones y recomendaciones impartidas por el FDLCB, actuando bajo los principios de buena fe, eficiencia y oportunidad en la ejecución contractual.	Se anexa acta de reunión relacionada con la ejecución del contrato
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #16 Aceptar las sugerencias y directrices impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y garantizando el valor, la calidad de los bienes y servicios y los plazos pactados	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #16
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Se da cumplimiento de las directrices, recomendaciones y observaciones impartidas por el FDLCB durante la ejecución del contrato, actuando bajo los principios de lealtad, buena fe, eficiencia y oportunidad, garantizando la calidad de los bienes y servicios y el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente	Se anexa informe de actividades.
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #17 Realizar la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no menor al cinco por ciento (5%) ni mayor al diez por ciento (10%) del total ejecutado, acreditando dicha condición conforme a la normativa vigente o mediante certificación bajo la gravedad del juramento, so pena de la imposición de multas contractuales.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #17
ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

Durante la ejecución del contrato no fue necesaria la vinculación de población en las condiciones establecidas en la presente obligación, en razón a la naturaleza de las actividades desarrolladas y a las condiciones operativas del contrato, por lo cual no se aplicó el porcentaje de provisión de bienes o servicios con población en situación de vulnerabilidad o especial protección constitucional	No aplica. No se generaron soportes documentales asociados a esta obligación, dado que no se requirió la vinculación de población objeto durante la ejecución contractual									
FIRMAS										
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que será responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "...los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido...", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	<table border="1"> <tr> <td align="center" data-bbox="1112 109 1144 724">COOPERANTE</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1144 109 1193 724"> Nombre: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA R. Legal C.C.1098668601 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1193 109 1351 724"> Firma:  </td> </tr> <tr> <td align="center" data-bbox="1112 724 1144 2055">SUPERVISOR</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1144 724 1193 2055"> Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Cargo: ALCALDE DE CIUDAD BOLIVAR </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1193 724 1351 2055"> Firma:  </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1112 2055 1144 2100">APOYO A LA SUPERVISIÓN</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1144 2055 1193 2100"> Nombre: Karen Giselle Rodríguez Mendoza CC: 1.233.489.049 de Bogotá Cargo: Apoyo a la supervisión </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1193 2055 1351 2100"> Firma:  </td> </tr> </table>	COOPERANTE	Nombre: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA R. Legal C.C.1098668601	Firma: 	SUPERVISOR	Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Cargo: ALCALDE DE CIUDAD BOLIVAR	Firma: 	APOYO A LA SUPERVISIÓN	Nombre: Karen Giselle Rodríguez Mendoza CC: 1.233.489.049 de Bogotá Cargo: Apoyo a la supervisión	Firma: 
COOPERANTE										
Nombre: JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA R. Legal C.C.1098668601										
Firma: 										
SUPERVISOR										
Nombre: DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Cargo: ALCALDE DE CIUDAD BOLIVAR										
Firma: 										
APOYO A LA SUPERVISIÓN										
Nombre: Karen Giselle Rodríguez Mendoza CC: 1.233.489.049 de Bogotá Cargo: Apoyo a la supervisión										
Firma: 										
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certifico el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando aplique.										



INFORME DE ACTIVIDADES

Funza, 07 Mayo de 2026

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Ciudad.

Dando cumplimiento al contrato No. CSU-1096-2025 establecido entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR y SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, cuyo objeto es: "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025" allegamos el presente informe de actividades ejecutadas con la entrega, lo anterior con el objeto de presentar la segunda (02) factura.

- Tabla de solicitud de pedido y valor:

ÍTEM	ELEMENTO Y/O PRODUCTO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANT.	VR. TOTAL
3	Archivador 2 Gavetas 73x47x60 cm Gris	Material: Lámina cold rolled Capacidad: (Resistencia/Carga Máxima) 55 kilogramos máximo x cajón, carga distribuida Material de los rieles: Acero Medidas: 73x47x60 centímetros Color: Gris Peso del producto: 14,52 kilogramos Características Lámina cold rolled cal 24 Incluye: Manual de instrucciones y accesorios de instalación. Número de cajones: 2 (Alto: 73 centímetros, tipo: Archivadores Metálicos, ancho: 47	Unidad	\$ 620.000	2	\$ 1.240.000,00

		centímetros y fondo: 60 centímetros)				
9	Armario Archivador Metálico	* Estructura lamina Cold Rolled calibre 24 * Pintura electrostática color negro * 4 entrepaños Graduables * Protectores para piso * Chapa con llave * Altura 1.80 * Ancho 90 * Fondo 45	Unidad	\$ 1.440.000	3	\$ 4.320.000,00
8	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gris Nairobi	1. •Tipo : Juegos de comedor 2. •Modelo : Nairobi 3. •Peso : 29.5 kg 4. •Dimensiones de la mesa : 80x80x70 cm 5. •Dimensiones de las sillas : 55x55x92 cm	Unidad	\$ 590.000	1	\$ 590.000,00
10	Mesas plásticas	Mesa de plástico cuadrada de color blanco, tipo desarmable, con cuatro patas. Dimensiones aproximadas: 80 x 80 x 80 cm.	Unidad	\$ 136.000	16	\$ 2.176.000
11	Sillas plásticas	Silla plástica sin brazos, con espaldar de color blanco, con capacidad de peso minima de 60kg, para adulto. Diseño ergonómico y apilable.	Unidad	\$ 47.500	53	\$ 2.517.500
TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 10.843.506

- La entrega se realizó quedando todo a satisfacción por parte de FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, se anexa evidencia























Razón Social:
Nombre (s) en letra imprenta:
C.C. No
NIT:


SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA
1098668601 expedida en Bucaramanga
900.954.187-7

Funza – Cundinamarca, Colombia
Tel: 1 8264798 – 3156997194 – 3188758973
Email: gerencia.siscomsi@gmail.com
NIT: 900.954.187-7

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN:

El día 13 de Mayo del año 2026, siendo las 10:30 am nos reunimos el Sr. Luis Ayala como representante del CSU-1096-2025 y Karen Rodríguez de la planta local de Ciudad Bolívar con la intención de revisar la factibilidad de las características de la silla de oficina la cual en el anexo técnico nos muestra lo siguiente.

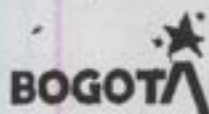
Dimensiones

Alto 93 cm
 Ancho 65 cm
 Profundidad 50 cm
 Material Acero inoxidable
 Color Negro
 Acero brazos
 Altura regulable
 Con ruedas
 Características: Ayuda en recorte de silla
 cuando no está en posición fija, brazos fijos.
 Asiento en puro negro, espaldar en malla negra
 Silla ergonómica para oficinas o estudios modernos

Se evidencia que al recostarse en el espaldar quedaba se levantaban los dedos delanteros lo que implican un riesgo para el usuario que maneja la silla, no cumple con los requisitos de acero, de metal, por lo que el resultado que esta silla no es apta para el uso que se requiere.
 Se deja registro fotográfico y la firma técnica que firma el representante de SISCOB.

COMPROMISOS DE LA REUNIÓN:

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

6546

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20266920481021
Fecha: 19-05-2026
20266920481021

Bogotá, D.C.

692 - Planeación social

Doctora
SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Secretaría de Cultura Recreación y Deporte
correspondencia.externa@scrd.gov.co
Carrera 8 no 9-83
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado serán diligenciados por la persona que recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Acta de entrega N.º 01 de 2026 y Acta de traslado N.º 01 de 2026 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría De Cultura Recreación y Deporte contrato CSU-1096-2025. Lote 1 Mobiliaria.

Respetada Doctora Sandra:

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizó la adquisición de elementos para la Dotación de portales interactivos y equipamientos culturales de la Localidad de Ciudad Bolívar, derivado del contrato CSU-1096-2025, celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y el Contratista Security video Equipment S.A.S cuyo objeto es **"ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)"**.

Así las cosas, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mediante el **"ACTA DE TRASLADO No. 01 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE"** y el **"ACTA DE ENTREGA No. 01 DE 2026 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE"**.

Acta que se envía firmada por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar y el almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, y que deberá ser firmada por la directora la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte. Por otra parte, se solicita remitir copia del Acta firmada por las partes al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Cordialmente,

DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar
cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Acta de entrega N.º 01 de 2026 y Acta de traslado N.º 01 de 2026

Proyectó: Karen Rodríguez Mendoza - Contratista Planeación ALCB - Contrato N.º CPN-425-2026
Revisó: Jorge Alexander Esquivel García - Contratista Planeación ALCB - Contrato N.º CPN-194-2026

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N.º 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195
www.ciudadbolivar.gov.co

GDI-GPD-F110
Versión: 06
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA. 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE TRASLADO No 01 DE 2026 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.

QUIEN ENTREGA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

QUIEN RECIBE: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE -
SCRD - BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA

OBJETO: TRASLADO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE
(\$ 4.910.000)

Entre los suscritos el señor **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.022.324.351 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Alcalde Local de ciudad Bolívar, quien para efectos del presente documento es **QUIEN TRASLADA**, y la señora **SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.100.983, expedida en Bogotá, en su condición de Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, quien en adelante se denominará **QUIEN RECIBE**, acuerdan suscribir el acta de entrega de bienes de propiedad planta y equipo, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió elementos mediante el Contrato de suministros No 1097-2025, con el proveedor **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS** el cual tiene por **OBJETO: "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)".**

Segunda: Que mediante Resolución DDC 000001 de 30 septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad emitió el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", estableciendo en el numeral 7.4.2

La posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de traslado o traspaso, atendiendo lo establecido por el Contador General de la Nación según Resolución N° 355 de 2007 por la cual se expide el Plan General de Contabilidad Pública.

Tercera: Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén (GCO-GCI-P002) numeral 19, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación, la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Entidades del Gobierno

En general en calidad de Traslado o Traspaso, atendiendo igualmente lo establecido en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto.

Cuarta: Que, dentro del Plan de Desarrollo "Ciudad Bolívar Comuna Segura" 2025 - 2028 " aparece inscrito el Proyecto 2247- Equipamientos Culturales en el marco de los Presupuestos Participativos, "Ruta transforma lo local", código 43996 Adecuación y dotación de equipamiento cultural Colegio Restituido - Arborizadora Alta,

Quinta: Que, en cumplimiento del mencionado proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de ciudad Bolívar, mediante el contrato de Suministros No 1097 2025, adquirió los bienes de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, la ficha técnica y las propuestas presentadas, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

Sexta: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió los bienes tecnológicos para la dotación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR**

Séptima: Los bienes adquiridos serán objeto de traspaso definitivo, se encuentran en buen estado y se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Armario Archivador Metálico Estructura lamina Cold Rolled calibre 24 Pintura electrostática color negro 4 entrepaños Graduables Protectores para piso Chapa con llave Altura 1,80 Ancho 90 Fondo 45	MUNDO HOGAR SAS	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
2	Armario Archivador Metálico Estructura lamina Cold Rolled calibre 24 Pintura electrostática color negro 4 entrepaños Graduables Protectores para piso Chapa con llave Altura 1,80 Ancho 90 Fondo 45	MUNDO HOGAR SAS	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000

3	Armario Archivador Metálico Estructura lamina Cold Rolled cable 24 Pintura electrostática color negro 4 entrepaños Graduables Protectores para peso Chapa con llave Altura 1.80 Ancho 90 Fondo 45	MUNDO HOGAR SAS	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
4	Juego Comedor Exterior 4 Puestos Metal / Textil Con Parasol Gas Nairobi	JUST HO ME COLLECTIO N	MEJORCA	N/A	1	\$ 590.000	\$ 590.000
VALOR TOTAL						\$ 4.910.000	\$ 4.910.000

Octava: Que el costo total de los elementos en traspaso es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.910.000)** incluido IVA, valor por el cual se deben realizar los registros contables en las cuentas correspondientes. El traspaso de los bienes relacionados se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: "Mediante la presente acta de entrega y traslado, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar trasladada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, los bienes enunciados en los considerandos sexto y séptimo, con destino a la dotación de la Biblioteca Pública Arboleda Alta".

CLÁUSULA SEGUNDA — VALOR: "El valor de los elementos a trasladar, dado en equipos tecnológicos es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.910.000)** incluido IVA, valor por el cual se autoriza a los contadores de las dos Entidades realizar los registros en las cuentas correspondientes".

CLÁUSULA TERCERA - DESTINACIÓN ESPECÍFICA: "Los elementos enunciados en los considerandos sexto y séptimo serán entregados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para uso único y exclusivo de la biblioteca, acorde con lo estipulado en el Proyecto 2247 Equipamientos Culturales en el marco de los Presupuestos Participativos, "Ruta transforma lo local", código 43996 Adquisición y dotación de equipamiento cultural Colegio Restatudo - Arboleda Alta".

CLÁUSULA CUARTA — OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: "1) Recibir los elementos referidos en la cláusula primera. 2) Ser garante de la recepción, organización, manejo, conservación, administración y control, custodia y correcta utilización de los elementos suministrados, supleniendo de esta manera la responsabilidad al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** por la custodia, protección, conservación y la correcta utilización de los elementos suministrados".

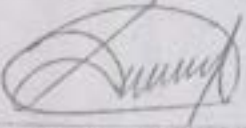
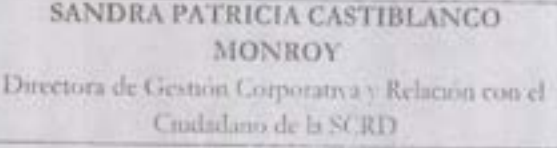
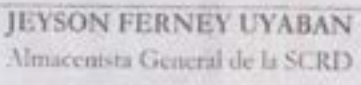
CLÁUSULA QUINTA — OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: "1) Entregar a la SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE los elementos enunciados mediante acta de entrega y recibo a satisfacción".

CLÁUSULA SEXTA — LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "Los bienes descritos en la presente acta serán entregados a la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en las instalaciones de la Biblioteca Patricia Arboleda Aída".

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL ACTA: "La supervisión y control de la presente Acta será ejercida por el Almacénista del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**".

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: "El documento que acompañará la entrega será el acta de entrega y entrega firmada por las partes en señal de conformidad, el acta de entrega es un documento legal probatorio en donde se identifica clara y detalladamente la calidad física y real del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar".

Para todos los efectos antes se formaliza la entrega y recibo con las firmas por quienes intervienen, como constancia y conformidad con su contenido lo suscriben a los **VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026**

QUIEN ENTREGA	
	
DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Alcalde Local de Ciudad Bolívar C.C. 1.022.324.331 de Bogotá	LIBARDO ALFONSO SANCHEZ LAGUNA Almacénista F-DLCB C.C. 79.159.259 Profesional Universitario código 219 Grado 12
QUIEN RECIBE	
	
SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la SCRD	JEYSON FERNEY UYABAN Almacénista General de la SCRD

Proyecto Karen Rodríguez Mendoza Contratación M.C.B. 
Revisó Jorge Alexander Espinoza Contratación M.C.B. 

ACTA DE ENTREGA No 01 DE 2026 CELEBRADA ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LA SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE.

QUIEN ENTREGA: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

QUIEN RECIBE: SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE -
SCRD - BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA

OBJETO: TRASLADO DE BIENES DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

VALOR: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE
(\$ 4.910.000)

Entre los suscritos, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** representado legalmente por el señor **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.324.351 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Alcalde Local de ciudad Bolívar, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto de nombramiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1421 de 1993 y Acta de Posesión No. 267 del (29) de (julio) de (2024) debidamente facultado como el representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, de conformidad con el Decreto Distrital 101 de 2010, designado para ejercer el cargo por el Decreto de Nombramiento No. 170 del 10 de Mayo de 2024, quien para efectos del presente documento es **QUIEN TRASLADA**, y la señora **SÁNDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.100.983, expedida en Bogotá, en su condición de Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, quien en adelante se denominará **QUIEN RECIBE**, acuerdan suscribir la presente acta de entrega de bienes de propiedad planta y equipo, previas las siguientes consideraciones:

Primera: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió elementos mediante el Contrato de suministros No 1097-2025, el cual tiene por **OBJETO: "ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO**

LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025 (LOTE 1 MOBILIARIO)". Segunda: Que mediante Resolución DDC 000002 de 30 septiembre de 2019, la Secretaría de Hacienda, Dirección Distrital de Contabilidad expidió el "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de Bienes en las Entidades de Gobierno Distritales", estableciendo en el numeral 7.4.2.

la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Distrito Capital en calidad de traslado o traspaso, atendiendo lo establecido por el Contador General de la Nación según Resolución N° 355 de 2007 por la cual se expide el Plan General de Contabilidad Pública. Tercera: Que mediante Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el Almacén: (GCO-GCI-P002) numeral 19, expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno, se estableció en las Políticas de Operación, la posibilidad de entregar bienes a otras entidades del Entidades del Gobierno

En general en calidad de Traslado o Traspaso, atendiendo igualmente lo establecido en la Resolución 533 de 2015, entrega la cual requiere autorización expresa del ordenador del gasto. Cuarta: Que, dentro del Plan de Desarrollo "Ciudad Bolívar Camina Segura" 2025 - 2028 " aparece inscrito el Proyecto 2247- Equipamientos Culturales en el marco de los Presupuestos Participativos, "Ruta transforma lo local", código 43996 Adecuación y dotación de equipamiento cultural Colegio Restinado - Arboleda Alta, Quinta: Que, en cumplimiento del mencionado proyecto, el Fondo de Desarrollo Local de ciudad Bolívar, mediante el contrato de Suministros No 1097-2025, adquirió los bienes de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones, la ficha técnica y las propuestas presentadas, documentos que hacen parte integral del presente contrato. Sexta: Que el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, adquirió los bienes tecnológicos para la dotación de la **BIBLIOTECA PÚBLICA ARBORIZADORA ALTA DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR** Séptima: Los bienes adquiridos serán objeto de traspaso definitivo, se encuentran en buen estado y se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Armario Archivador Metálico: color gris 4 compartimientos Chapa con llave Altura 1.80 Ancho 90 Fondo 45	N/A	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
2	Armario Archivador Metálico: color gris 4 compartimientos Chapa con llave Altura 1.80 Ancho 90 Fondo 45	N/A	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000
3	Armario Archivador Metálico: color gris 4 compartimientos Chapa con llave Altura 1.80 Ancho 90 Fondo 45	N/A	N/A	N/A	1	\$ 1.440.000	\$ 1.440.000

4	Sillas en tela con estructura metálica color café	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 50.000	\$ 50.000
5	Sillas en tela con estructura metálica color café	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 50.000	\$ 50.000
6	Sillas en tela con estructura metálica color café	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 50.000	\$ 50.000
7	Sillas en tela con estructura metálica color café	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 50.000	\$ 50.000
8	Parasol color café, base metálica, diámetro 200 cm	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 210.000	\$ 210.000
9	Mesa en vidrio con estructura metálica, dimensiones 85 x 85 x 70 cm	HOME COLLECTION	MENORCA	N/A	1	\$ 180.000	\$ 180.000
VALOR TOTAL							\$ 4.910.000

Octava: Que el costo total de los elementos en traspaso es de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.910.000)** incluido IVA, valor por el cual se deben realizar los registros contables en las cuentas correspondientes. El traspaso de los bienes relacionados se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: "Mediante la presente acta de entrega y traslado, el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar traslada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte los bienes enunciados en las considerandas sexta y séptima, con destino a la dotación de la Biblioteca Pública Arriagadeta Alta".

CLÁUSULA SEGUNDA — VALOR: "El valor de los elementos a trasladar, todos en equipos tecnológicos es de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 4.910.000)** incluido IV/A, valor por el cual se autoriza a los contadores de las dos Entidades emitir los registros en las cuentas correspondientes".

CLÁUSULA TERCERA - DESTINACIÓN ESPECÍFICA: "Los elementos enunciados en las considerandas sexta y séptima serán entregados a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para su uso y exhibición de la biblioteca, acorde con lo estipulado en el Proyecto 2247- Equipamiento Cultural en el marco de los Programas Participativos, "Ruta transformadora local", índice 41996. Adquisición y dotación de equipamiento cultural Código Reclutado - Arriagadeta Alta".

CLÁUSULA CUARTA — OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE: "A Razón de los elementos cedidos en la cláusula primera: 2) Ser garante de la recepción, organización, manejo, conservación, administración y control (custodia) y correcta utilización de los elementos suministrados, asumiendo de esta manera la responsabilidad al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR** por la custodia, preservación, conservación y la correcta utilización de los elementos suministrados".

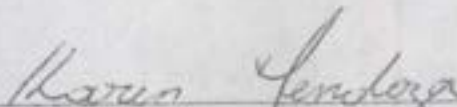
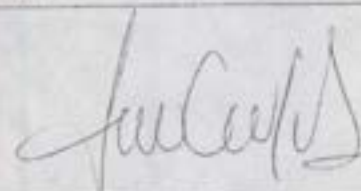
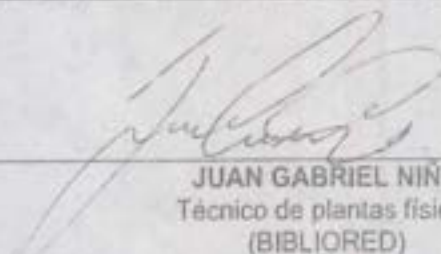
CLÁUSULA QUINTA — OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR: "1) Entregar a la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE** los elementos enunciados mediante acta de entrega y recibir a satisfacción".

CLÁUSULA SEXTA — LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: "Los bienes descritos en la presente acta serán entregados a la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**, en las instalaciones de la Biblioteca Pública Arriagadeta Alta".

CLÁUSULA SÉPTIMA - SUPERVISIÓN DEL ACTA: "La supervisión y control de la presente Acta será ejercida por el Abogado del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**".

CLÁUSULA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: "El documento que oficializa la entrega será el acta de recibo y entrega firmada por las partes en señal de conformidad, el acta de entrega es un documento legal producido en donde se describe clara y detalladamente la salida física y real del Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar".

Para todos los efectos atinentes se formula la entrega y recibo con las firmas por quienes intervienen, como constancia y conformidad con su contenido lo suscriben a los **VEINTI OCHO (28) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2026**.

QUIEN ENTREGA	
	
KAREN GISELL RODRIGUEZ MENDOZA Profesional planeación Social Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	
QUIEN RECIBE	
	
KATERYN YUDANY DUARTE SAENZ Coordinador Biblioteca Pública Arborizadora Alta (BIBLORED)	JOHANA CATALINA FORERO Contratista Dirección de Lectura y Bibliotecas (SCRD)
	
WALTER GUATAME BERMUDEZ Contratista GITSA- Almacén (SCRD)	JOSE RICARDO MELO Profesional Junior Inventarios UT (BIBLIORED)
	
JUAN GABRIEL NIÑO Técnico de plantas físicas (BIBLIORED)	

Proyecto: Karen Rodríguez Mendoza - Contratación ALCB - Boma
 Jorge Alexander Espinosa García - Contratación ALCB

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA	1096 DEL 2025
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT.900954187-7
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	1.098.668.601
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	3 MESES
VALOR INICIAL	\$107.425.556
APORTES DE LAS PARTES	N/A
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	PORTALES: 0230117459920242275 EQUIPAMIENTOS: 0230117459920242247
META PROYECTO DE INVERSIÓN	PORTALES: OPERATIVIZAR 13 CENTROS DE ACCESO COMUNITARIO. EQUIPAMIENTO: INTERVENIR 2 EQUIPAMIENTOS CULTURALES.
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	3536 DEL 2025
PRORROGAS (cuando aplique)	45 DÍAS DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026.
ADICIONES (cuando aplique)	N/A
RP DE LA ADICIÓN (No. y fecha) (cuando aplique)	N/A

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

SUSPENSIONES (cuando aplique)	N/A
OTRO SI (cuando aplique)	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
VALOR TOTAL	\$107.425.556
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27 DE MAYO DE 2026
PÓLIZAS (cuando aplique)	NO. DE LA PÓLIZA: 360 47 994000056057 VALOR DEL AMPARO \$ 53.712.778 COP
FECHA DILIGENCIAMIENTO FORMATO CONTROL DE RETIRO GCO-GCI-F102 (cuando aplique)	N/A

2. **SUPERVISIÓN CONTABLE:** Al contratista se le efectuaron 2 pagos, de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA 1096 DEL 2025. FORMA DE PAGO, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO				
NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FECHA INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PAGO	VALOR
Primera orden de pago No. 1	Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	13 de enero 2026 Al 30 de abril 2026	26 de mayo de 2026.	\$ 96.575.491
Segunda orden de pago No.2	Un desembolso final correspondiente a una suma no inferior al 10% del total de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar	01 de mayo 2026 al 27 de mayo 2026	En Proceso	\$9.603.507

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

	Contra liquidación y un avance físico y financiero del 100% de las actividades y rubros propuestos para el desarrollo de este.			
Segunda orden de pago No.2	Pagos parciales mensuales por el valor realmente ejecutado de acuerdo con los servicios, entregables y elementos suministrados a la entidad con la aprobación por parte del apoyo a la supervisión del contrato y los respectivos soportes de entradas al almacén de acuerdo con el procedimiento establecido para ello hasta completar máximo el 90% de los recursos del Fondo de desarrollo Local de Ciudad Bolívar.	01 de mayo 2026 al 27 de mayo 2026	En Proceso	\$1.239.999
VALOR TOTAL CANCELADO POR EL FONDO				\$107.418.997
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				\$0
SALDO A FAVOR DEL FONDO				\$6.559

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es **CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (107.425.556,00) M/CTE, IVA INCLUIDO**, este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato y el pago de los impuestos y contribuciones a que haya lugar, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Detalle información presupuestal del contrato:

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP
PORTALES O230117459920242275	Operativizar 13 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas, con énfasis en Servicios TIC's generados.	3536	\$ 97.815.490
EQUIPAMIENTOS O230117459920242247	Intervenir 2 equipamientos culturales con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	3536	\$ 9.610.066
Valor total de los CRP			\$ 107.425.556

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos. A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 1096 de 2025, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Acta de Reunión No. 1	13 DE MARZO DE 2026	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II.	Revisión ficha técnica de la silla oficina Lote I.
Acta de Reunión No. 2	06 DE ABRIL DE 2026	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II.	Revisión ficha técnica de la silla oficina.

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No.1096 de 2025, **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**, el Contratista SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS, dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
Ejecutar el contrato conforme al estudio previo, anexo técnico y propuesta económica	Se verificó la ejecución contractual conforme al estudio previo, anexo técnico y propuesta económica adjudicada, garantizando el cumplimiento de valores unitarios, condiciones técnicas y calidad de los elementos suministrados.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Cumplir instrucciones para ingreso al almacén	El contratista realizó las coordinaciones correspondientes para el ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, atendiendo las indicaciones impartidas por la supervisión y apoyo a la supervisión.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Entrega de elementos conforme a especificaciones técnicas	Se verificó la entrega parcial de elementos relacionados en la factura FEV 326 y 327 cumpliendo ambas las especificaciones técnicas, cantidades requeridas y condiciones contractuales establecidas. Asimismo, se anexan las actas de aprobación correspondientes a las fichas técnicas de las sillas interlocutoras, las respaldan la conformidad de los bienes suministrados.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Garantizar cumplimiento de especificaciones técnicas	Se efectuó revisión de los bienes suministrados, verificando calidad, funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas definidas en el anexo técnico.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Mantener calidad y precios ofertados	El contratista mantuvo las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas durante el periodo evaluado.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Cambio de elementos defectuosos	Durante el periodo objeto de seguimiento no se reportaron elementos defectuosos ni solicitudes de reposición.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Sustitución de elementos dañados	No se presentaron reportes relacionados con daños de fabricación o transporte que requirieran sustitución de elementos.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Facturación conforme a precios adjudicados	Se verificó la factura electrónica FEV 326 y 327 evidenciando concordancia con los precios adjudicados en el proceso contractual y cumplimiento de requisitos para trámite de pago.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Entrega de garantías y certificados	El contratista allegó certificados de garantía y calidad correspondientes a los bienes suministrados.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

Asumir gastos de transporte y desplazamiento	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos sin generar cobros adicionales a la entidad.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Obligaciones frente a terceros	No se presentaron reclamaciones o acciones de terceros derivadas de la ejecución contractual.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Información financiera y actualización de datos	El contratista presentó información financiera correspondiente a la ejecución del contrato y mantuvo actualizados los datos de contacto para notificaciones.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Pago de obligaciones laborales y parafiscales	Se verificó el cumplimiento de aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales conforme a la normatividad vigente.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Entrega al almacén conforme Resolución 001 de 2019	Se evidenció cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes al almacén y radicación documental correspondiente.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Asistencia a reuniones de seguimiento	El contratista asistió a reuniones convocadas para seguimiento técnico y administrativo del contrato.	De manera física y cargadas al aplicativo Secop II, correspondiente a cada pago.
Cumplimiento de directrices del FDLCB	El contratista atendió observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión y el FDLCB durante la ejecución contractual.	N/A.
Vinculación de población especial	El contratista manifestó cumplimiento de la obligación contractual relacionada con inclusión de población objeto de especial protección constitucional, conforme a certificación aportada.	N/A

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**6. CONCLUSIONES:**

- 6.1 Se concluye que el contratista ha ejecutado a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas para el mobiliario entregado. La entrega parcial soportada en la factura FEV 326-327 cumplen con los estándares de calidad exigidos, lo cual está debidamente respaldado por las fichas técnicas aprobadas y las correspondientes actas de recibo a satisfacción. Asimismo, se destaca el estricto apego a los protocolos logísticos de la entidad bajo la Resolución 001 de 2019, logrando un ingreso físico y documental exitoso al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- 6.2 El contratista demostró rigurosidad en la gestión financiera del contrato al mantener inalterados los precios unitarios adjudicados y al asumir la totalidad de los costos logísticos, de transporte y distribución. Esto garantizó que la entrega de los elementos no generara ningún tipo de sobrecosto, reclamación o desequilibrio económico en perjuicio del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar (FDLCB).
- 6.3 Con fundamento en la verificación documental y física detallada en este informe, donde se constata que el contratista se encuentra al día y en pleno cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales específicas para el periodo evaluado, esta supervisión emite concepto favorable para dar trámite administrativo al pago correspondiente.

Yo Diego Arley Arenas Manrique, en calidad de Supervisor del contrato No. 1096 de 2025, certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando un saldo a favor del fondo por valor de \$6.559 y con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá, a los

Nombre del Supervisor:
Diego Arley Arenas Manrique
Cargo: Alcalde Local de Ciudad Bolívar
No. 1.022.324.351 de Bogotá D.C.

Proyectó: Karen Guelli Rodríguez Mendoza Contratista CPS 425-2025
Revisó: Catherine Martínez Prieto – Contratista de Apoyo Liquidación
Revisó: Jorge Alexander Espinosa García-Contratista CPS 130-2025

CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA:

Entre los suscritos, **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351, en su calidad **ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, cargo para el cual fue nombrado(a) mediante Decreto 260 y Acta de Posesión 267, ambos del 29 de julio de 2024, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS**, Persona Jurídica de Derecho privado, con Nit. No.900954187-7, Representado Legalmente por **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.668.601 de Bucaramanga, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de suministro No. CSU-1096 de 2025, suscrito por las partes el día 03 de enero de 2026 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1.OBJETO DEL CONTRATO ADQUIRIR A MONTO AGOTABLE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PORTALES INTERACTIVOS Y EQUIPAMENTOS CULTURALES A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL, PARA LA VIGENCIA 2025.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	3 MESES
PRÓRROGA No. 1 (si aplica)	45 DÍAS DESDE EL 13 DE ABRIL DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026.
ADICIÓN No. 1 (si aplica)	\$0
SUSPENSIÓN (si aplica)	N/A
CESIÓN (si aplica)	N/A
MODIFICACIONES (si aplica)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	27 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$107.425.556
SUPERVISOR	DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE - ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICADO PRESUPUESTAL - CDP	DISPONIBILIDAD	2862
CERTIFICADO PRESUPUESTAL - CRP	DE REGISTRO	3536

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:	
CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$107.425.556
Valor aporte del Asociado (cuando aplique)	N/A
Valor Adición No. 1 (si aplica)	\$0
Valor anticipo (si aplica)	\$0
Valor amortización del anticipo (si aplica)	\$0
Saldo pendiente por amortizar (si aplica)	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas y pagadas por el contratista (si aplica)	\$0
Valor multas o cláusula penal pecuniaria impuestas, pendientes de pago por parte del contratista (si aplica)	\$0
Valor Total del contrato	\$107.425.556
Valor ejecutado por el contratista	\$107.418.997
Valor pagado al Contratista (*)	\$107.418.997
Saldo a favor del Contratista	\$0
Saldo sin ejecutar y a favor del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar	\$6.559

De conformidad con la revisión de la facturación presentada por el operador y los valores correspondientes a los bienes y/o elementos efectivamente adquiridos en ejecución del contrato, se evidenció que no se comprometió ni ejecutó la totalidad de los recursos contractualmente establecidos. En consecuencia, al cierre del contrato se determinó la existencia de un saldo no ejecutado, el cual se detalla en la presente acta de liquidación y es de \$6.559.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
1	13 DE ENERO DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026	\$96.575.491
2	01 DE MAYO DE 2026 AL 27 DE MAYO DE 2026	\$10.843.506

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de suministros No. 1096 de 2025, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (COMPROMISOS) DEL CONTRATO	CUMPLIMIENTO		SOPORTE
	Si	No	
Ejecutar el contrato conforme al estudio previo, anexo técnico y propuesta económica	X		Se verificó la ejecución contractual conforme al estudio previo, anexo técnico y propuesta económica adjudicada, garantizando el cumplimiento de valores unitarios, condiciones técnicas y calidad de los elementos suministrados.
Cumplir instrucciones para ingreso al almacén	X		El contratista realizó las coordinaciones correspondientes para el ingreso de los bienes al almacén de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, atendiendo las indicaciones impartidas por la supervisión y apoyo a la supervisión.
Entrega de elementos conforme a especificaciones técnicas	X		Se verificó la entrega parcial de los elementos relacionados en las facturas No. FEV-326 y 327, constatando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y las condiciones contractuales establecidas. Asimismo, se anexan las actas de aprobación correspondientes a las fichas técnicas de las sillas interlocutoras, las respaldan la conformidad de los bienes suministrados.
Garantizar cumplimiento de especificaciones técnicas	X		Se efectuó revisión de los bienes suministrados, verificando calidad, funcionamiento y cumplimiento de las características técnicas definidas en el anexo técnico.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE
SUMINISTRO No.1096 DEL 2025

Mantener calidad y precios ofertados	X	El contratista mantuvo las condiciones técnicas, económicas y de calidad ofertadas durante el periodo evaluado.
Cambio de elementos defectuosos	X	Durante el periodo objeto de seguimiento no se reportaron elementos defectuosos ni solicitudes de reposición.
Sustitución de elementos dañados	X	No se presentaron reportes relacionados con daños de fabricación o transporte que requirieran sustitución de elementos.
Facturación conforme a precios adjudicados	X	Se verificó las facturas electrónicas FEV 326 y 327, evidenciando concordancia con los precios adjudicados en el proceso contractual y cumplimiento de requisitos para trámite de pago.
Entrega de garantías y certificados	X	El contratista allegó certificados de garantía y calidad correspondientes a los bienes suministrados.
Asumir gastos de transporte y desplazamiento	X	El contratista asumió los costos de transporte y entrega de los elementos sin generar cobros adicionales a la entidad.
Obligaciones frente a terceros	X	No se presentaron reclamaciones o acciones de terceros derivadas de la ejecución contractual.
Información financiera y actualización de datos	X	El contratista presentó información financiera correspondiente a la ejecución del contrato y mantuvo actualizados los datos de contacto para notificaciones.
Pago de obligaciones laborales y parafiscales	X	Se verificó el cumplimiento de aportes a seguridad social y obligaciones parafiscales conforme a la normatividad vigente.
Entrega al almacén conforme Resolución 001 de 2019	X	Se evidenció cumplimiento del procedimiento de ingreso de bienes al almacén y radicación documental correspondiente.
Asistencia a reuniones de seguimiento	X	El contratista asistió a reuniones convocadas para seguimiento técnico y administrativo del contrato.
Cumplimiento de directrices del FDLCB	X	El contratista atendió observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión y el FDLCB durante la ejecución contractual.
Vinculación de población especial	X	El contratista manifestó cumplimiento de la obligación contractual relacionada con inclusión de población objeto de especial protección constitucional, conforme a certificación aportada.

6. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista **SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS** identificado con NIT No.900954187-7, representado legalmente por **JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.668.601 de Bucaramanga, quien suscribió el Contrato de suministros No. 1096 de 2025 cumplió a cabalidad con los pagos de aportes a la Seguridad Social Integral, durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Lo anterior, con base en la certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales personas jurídicas, emitida por el revisor fiscal aportada para cada pago durante la ejecución del contrato y que reposan en el expediente contractual.

Nota: De acuerdo con el Concepto C-110 del 14 de junio de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la verificación de las planillas de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, durante toda la vigencia del contrato.

7. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS (SI APLICA)

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Amparo	No. de póliza	Valor asegurado	Vigencia		Compañía Aseguradora
			Desde	Hasta	
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	360 47 994000056057	\$53.712.778 COP	22-12-2025	30-09-2027	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	360 47 994000056057	53.712.778 COP	22-12-2025	27-11-2027	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

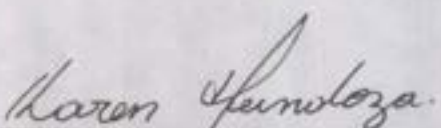
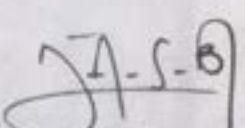
8. PAZ Y SALVO:

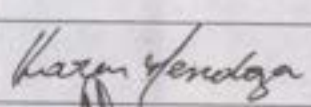
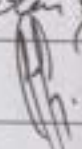
Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, o una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se deja constancia que se ordena liberar el saldo sin ejecutar el cual corresponde a el valor de seis mil quinientos cincuenta y nueve (\$6.559), a favor del Fondo.

9. OBSERVACIONES: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los **25 JUN 2026**

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA, SISCOM SERVICIOS INTEGRALES SAS
 KAREN GISELL RODRIGUEZ MENDOZA PLANEACIÓN SOCIAL	 JOHAN ALEXANDER SILVA BAYONA CC 1.098.668.601 – Representante Legal
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR	
 DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE Alcalde Local	

Servidor Público o contratista	Nombre / Cargo (en caso de quien revisa o tramita o proyecta es contratista de prestación de servicios, incluir contratista)	Vo. Bo.
Tramitado y proyectado por Planeación	Karen Gisell Rodriguez Mendoza	
Revisó Supervisión Planeación	Jorge Alexander Esquivel Garcia Contratista ALCB	
Revisó	Shirley Guerrero - Contratista ALCB	
Revisó	Caterin Martinez Prieto - Apoyo A Liquidación ALCB	
Revisó y aprobó Dirección Financiera /profesional de presupuesto de FDL	Oscar Fernando Melo Quique - Profesional Universitario 219 G 15- responsable Del Presupuesto ALCB	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO		



Procesos SECOP | Procesos | Contratos | proveedores | Otras herramientas | Menú | Ir a

Buscar

Inicio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

AREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimiento

Documento del contrato cargado

Volver

Imprimir

<

>

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
------------	-------------------	------------------	--------------------	--------------------------	---------------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	107.425.556,00 COP	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0,00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	107.425.556,00 COP	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	107.425.556,00 COP	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción

Nombre del archivo

Cargado por

☐	ACTA DE INICIO CSU-1096-2025.pdf	ACTA DE INICIO CSU-1096-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CSU-1096-2025 PAGO 1.pdf	CSU-1096-2025 PAGO 1.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	DESIGNACION DE SUPERVISION 823-2025-778-2023 1096 2025.pdf	DESIGNACION DE SUPERVISION 823-2025-778-2023 1096 2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PAGO 1 HACIENDA-CSU-1096-2025.pdf	PAGO 1 HACIENDA-CSU-1096-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	EVIDENCIAS PAGO 2 CSU-1096-2025.zip	EVIDENCIAS PAGO 2 CSU-1096-2025.zip	Comprador	Descargar	Detalle

[Borrar](#) [Cargar nuevo](#)[Volver](#)[Imprimir](#) [◀](#) [▶](#)